



Así funciona el **PRESUPUESTO DE REGALÍAS EN COLOMBIA**

Guía ciudadana al Sistema General de Regalías



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

[VIGILADA MINEDUCACIÓN]

Observatorio fiscal

de la Pontificia
Universidad
Javeriana

Rector

Luis Fernando Múnera, S. J.

*Sujeta a inspección y vigilancia por parte del
Ministerio de Educación Nacional (artículo
39 del decreto 1295 de 2010)*

Guía ciudadana al Sistema General de Regalías

Observatorio Fiscal de la Pontificia
Universidad Javeriana
Departamento de Economía, 2024

Director

José Mauricio Salazar Sáenz

Preparado por

William Reyes García
Carlos Ortíz Bonilla

Diseño y diagramación

Sylvana Silvana Blanco Estrada

Contacto

www.ofiscal.org
ofiscal@javeriana.edu.co

Si necesita citar este documento, hágalo de la siguiente manera:

Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad
Javeriana. (2024).
Guía ciudadana al Sistema General de Regalías.
Recuperado de www.ofiscal.org/guiasciudadanas

Las opiniones expresadas en esta publicación no
representan necesariamente las de la Pontificia
Universidad Javeriana.

El contenido de este documento está bajo una Li-
cencia Creative Commons Atribución-Compartir
Igual 4.0 Internacional (CC BY - SA 4.0).
Para ver una copia de esta licencia, visite
<http://creativecommons.org/licenses/by-sa/4.0/>

Así funciona el presupuesto de regalías en Colombia — Guía ciudadana al Sistema General de Regalías
Observatorio Fiscal de la Pontificia — Universidad Javeriana
2024

GLOSARIO DE SIGLAS

AD: Asignación Directa
AL: Asignación para la Inversión Local
ANH: Agencia Nacional de Hidrocarburos
ANM: Agencia Nacional de Minería
AR: Asignación Regional
CTel: Ciencia, Tecnología e Innovación
DGPM: Dirección General de Política Macroeconómica
DGPPN: Dirección General del Presupuesto Público Nacional
DGPRESS: Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social
DNP: Departamento Nacional de Planeación
FAE: Fondo de Ahorro y Estabilización
FCR: Fondo de Compensación Regional
FDR: Fondo de Desarrollo Regional
FMI: Fondo Monetario Internacional
FNR: Fondo Nacional de Regalías
FONPET: Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales
IES: Instituciones de Educación Superior
IGAC: Instituto Geográfico Agustín Codazzi
MHCP: Ministerio de Hacienda y Crédito Público
MinAmbiente: Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible
MinCiencias: Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación
MinComercio: Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
MinMinas: Ministerio de Minas y Energía
NARP: Negras, Afrodescendientes, Raizales y Palenqueras
NBI: Necesidades Básicas Insatisfechas
OCAD: Órganos Colegiados de Administración y Decisión
PGN: Presupuesto General de la Nación
RNNR: Recursos Naturales No Renovables
SGP: Sistema General de Participaciones
SGR: Sistema General de Regalías
SICODIS: Sistema de Información y Consulta de Distribuciones
SPGR: Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías
SSEC: Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control

El Observatorio Fiscal existe para analizar la tributación y el gasto en Colombia desde una perspectiva ciudadana, antes que gremial o gubernamental.

Le invitamos a compartir sus comentarios y sugerencias sobre esta guía con nosotros, y a conocer los demás recursos que le ofrecemos al público en www.ofiscal.org

ÍNDICE DE CUADROS Y GRÁFICOS

Gráfico 1. Ciclo de los proyectos del SGR	14
Gráfico 2. Ingresos corrientes del SGR por tipo de recurso (2012 - 2024).....	20
Gráfico 3. Recaudo de regalías por tipo de hidrocarburo (2012 - 2024)	20
Gráfico 4. Recaudo de regalías por tipo de mineral (2012 - 2024).....	21
Cuadro 1. Distribución constitucional y legal de los recursos del SGR.....	22
Gráfico 5. Gasto de funcionamiento del SGR (2012 - 2024) ...	25
Gráfico 6. Ahorro del SGR (2012 - 2024)	26
Gráfico 7. Distribución del gasto de inversión del SGR (2012 - 2024).....	27
Gráfico 8. Asignaciones SGR antes y después de la Ley 2056 de 2020.....	30
Gráfico 9. Disponibilidades iniciales de los presupuestos bienales del SGR (2013 - 2024).....	31
Gráfico 10. Ciclo presupuestal del SGR.....	34
Gráfico 11. Proyectos financiados con recursos del SGR (2012 - 2024).....	38
Gráfico 12. Ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR (2012 - 2024).....	39
Gráfico 13. Contratos financiados con recursos del SGR (2012 - 2024).....	39
Gráfico 14. Tipo de contratos y tipo de contratistas del SGR (2012 - 2024).....	40

ÍNDICE

Glosario de siglas	4
--------------------------	---

1 INTRODUCCIÓN	8
-----------------------------	---

GENERALIDADES DEL SGR.....	9
-----------------------------------	----------

Órganos del Sistema General de Regalías	10
---	----

Ciclo de las regalías	12
-----------------------------	----

Ciclo de los proyectos de inversión	14
---	----

2 CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL DEL SGR.....	15
--	-----------

Componentes del presupuesto bienal de regalías.....	16
---	----

Principios del SGR	16
--------------------------	----

Catálogo de Clasificación Presupuestal.....	18
---	----

Clasificación de ingresos	18
---------------------------------	----

Clasificación de gastos	22
-------------------------------	----

3 PROCESO PRESUPUESTAL.....	28
------------------------------------	-----------

Marco normativo.....	28
----------------------	----

Ciclo presupuestal	31
--------------------------	----

Cambios posteriores al ciclo presupuestal	35
---	----

4 CARACTERIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS PÚBLICOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR.....	37
---	-----------

CONCLUSIONES	41
--------------------	----

ANEXOS.....	43
-------------	----

Notas al final.....	50
---------------------	----

INTRODUCCIÓN

El Estado es propietario del subsuelo y de sus recursos naturales no renovables (RNNR) como el petróleo y el carbón. La explotación de estos recursos causa a favor del país una contra-prestación económica pagada por las empresas extractivas llamada regalías. Sin embargo, los ingresos por este concepto son temporales y están sujetos a movimientos volátiles del mercado.

De conformidad con el artículo 361 de la Constitución Política el SGR es un sistema presupuestal propio, bienal e independiente del Presupuesto General de la Nación (PGN)¹ y del Sistema General de Participaciones (SGP).

Este sistema presupuestal del SGR se conforma por tres elementos: un plan de recursos, un banco de programas y proyectos y el presupuesto del SGR. El primero es elaborado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y es básicamente una proyección a diez años de las fuentes que financian el sistema. El segundo es un banco de proyectos de inversión administrado por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), en el que se registran todos los proyectos a través de los cuales se ejecutan recursos de regalías. El tercero es una ley que se tramita cada dos años en el Congreso de la República y determina la forma cómo se financia el sistema y la distribución de estos recursos.

El presupuesto bienal del SGR se construye cada dos años, a través de un cronograma presupuestal que inicia con la radicación del proyecto de ley el primer día hábil de octubre, pasando por la aprobación del primer debate por las Comisiones Económicas del legislativo antes del 5 de noviembre, la aprobación definitiva por parte de las plenarias del Congreso de la República antes de la medianoche del 5 de diciembre y la sanción presidencial de la ley antes de finalizar el año, para un periodo de dos años.

Es importante que la ciudadanía conozca de donde provienen estos recursos, para qué alcanzan, para qué no y cómo se usan. La comprensión de temas complejos sobre las finanzas de los municipios y departamentos permite que los ciudadanos puedan entender mejor el desempeño de sus gobernantes, y fortalece los procesos de veeduría ciudadana y control político. Además, la sociedad informada puede exigir resultados al ejecutivo con mayor efectividad.

Esta guía está dirigida a todos los ciudadanos que, sin ser especialistas, quieran entender los principales aspectos del Sistema General de Regalías (SGR), la forma en que se construye el Presupuesto Bienal de Regalías y saber a qué fuentes remitirse para profundizar cuando lo requieran. De esta forma, aportamos un insumo pedagógico para hacer veeduría, tomar decisiones informadas y hacer recomendaciones de política pública acertadas.

GENERALIDADES DEL SGR

El SGR es un mecanismo clave para la distribución y gestión de los recursos provenientes de la explotación de RNNR en el país. Este sistema involucra a diversas entidades que, de manera coordinada, buscan asegurar un uso eficiente y transparente de estos recursos para el desarrollo regional y nacional. Los órganos del sistema tales como la Comisión Rectora, el DNP, el Ministerio de Hacienda y otros, desempeñan un papel fundamental en la planificación, asignación y ejecución de los recursos, así como en la definición de las políticas que guían su uso.

El ciclo de las regalías comienza con la exploración y explotación de los recursos naturales, posteriormente se realiza su fiscalización, liquidación, recaudo y distribución. Estos recursos son transferidos a la Cuenta Única del SGR y, posteriormente, distribuidos a los diferentes entes territoriales² según lo estipulado por la Constitución y la ley. Una vez distribuidos, los recursos se destinan a proyectos de inversión que siguen un ciclo específico que incluye su formulación, viabilización, priorización, aprobación y ejecución. Este ciclo de proyectos busca

garantizar que los recursos del SGR se utilicen en iniciativas que impulsen el desarrollo económico, social y ambiental en las regiones beneficiadas.

El SGR está diseñado para fomentar que los recursos se gestionen de manera participativa y transparente, tanto a nivel local como regional. Los órganos colegiados, las entidades territoriales y las comunidades étnicas tienen roles específicos en la aprobación de los proyectos, promoviendo así una distribución equitativa y eficiente de los recursos. Este enfoque descentralizado permite que los actores locales y regionales asuman la responsabilidad en la gestión de los fondos, fomentando un desarrollo más alineado con las necesidades específicas de cada territorio.

En esta sección se exponen las generalidades del SGR. Primero, se tratarán los órganos o entidades que hacen parte del sistema; segundo, se expondrá el ciclo de las regalías y tercero se mostrará el ciclo de los proyectos de inversión financiados con los recursos de regalías.

Órganos del Sistema



Comisión Rectora:

Es el órgano encargado de definir la política general del SGR. Está integrada por el director del DNP, el ministro de Hacienda, el ministro de Minas y Energía, dos gobernadores, dos alcaldes, un Senador, un Representante a la Cámara, un congresista de oposición, el director de la Federación Nacional de Departamentos, el director de la Asociación Colombiana de Ciudades Capitales y el director de la Federación Colombiana de Municipios.

Departamento Nacional de Planeación (DNP):

Actúa como secretaría técnica de la Comisión Rectora, define metodologías para proyectos de inversión y administra el Sistema de Seguimiento del SGR. También calcula la distribución de recursos y gestiona el Banco de Proyectos de Inversión. Además, presta asistencia técnica a los actores involucrados y lidera la articulación de proyectos de Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel), definiendo metodologías para su implementación, asegurando su viabilidad dentro del marco del SGR.

Ministerio de Minas y Energía (MinMinas):

Formula la política sectorial y coordina sus entidades adscritas. Establece lineamientos para la exploración y explotación de recursos, informa sobre departamentos y municipios productores y establece metodologías para la distribución de los recursos destinados a incentivar la producción y formalización en las entidades territoriales. En relación con el SGR, proyecta ingresos y acompaña la presentación del presupuesto al Congreso de la República.

Entidades adscritas al Ministerio de Minas y Energía:

El Servicio Geológico Colombiano se encarga de la cartografía geológica. La Agencia Nacional de Hidrocarburos supervisa la exploración y explotación de yacimientos. La Agencia Nacional de Minería fiscaliza la explotación de recursos mineros. Estas entidades también determinan y comunican las asignaciones directas de regalías, gestionan la liquidación, recaudo y transfieren, y suministran proyecciones de ingresos al MinMinas para el plan de recursos del SGR.

General de Regalías



Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP):

Administra y gira los recursos del SGR, consolidando y asignando los fondos de regalías. Se encarga de formular el presupuesto bienal del SGR y elaborar los estados financieros correspondientes. Además, coordina la correcta distribución de los recursos, asegurando su eficiente utilización según lo dispuesto por la ley, y desempeña otras funciones vinculadas con el manejo y administración del SGR.

Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación (MinCiencias):

Elabora planes de convocatorias para la inversión en Ciencia, Tecnología e Innovación. Además, administra estas convocatorias y fortalece capacidades regionales en dichas áreas. Ejerce la Secretaría Técnica del OCAD de Ciencia y Tecnología e Innovación, proporcionando asistencia técnica a los actores del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación, impulsando así el desarrollo de proyectos que contribuyan al crecimiento económico y social mediante la innovación.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MinAmbiente):

Define la estrategia de protección ambiental dentro del SGR. Establece los criterios para la viabilidad de proyectos ambientales y elabora convocatorias para la Asignación Ambiental. En colaboración con otras entidades, coordina la implementación de proyectos que promuevan el desarrollo sostenible en las regiones a través de inversiones alineadas con la protección de los ecosistemas y los recursos naturales.

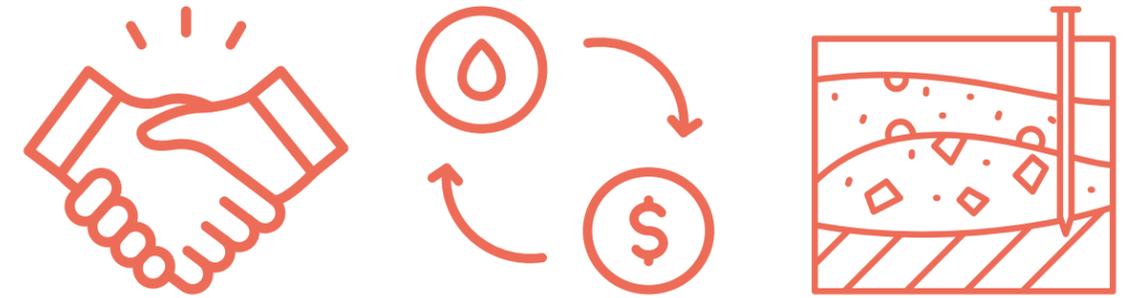
Órganos Colegiados de Administración y Decisión (OCAD) Paz, de Inversión Regional y de Ciencia, Tecnología e Innovación:

Son entidades responsables de aprobar y designar los ejecutores de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR para inversión Regional, Paz y CTel. En estos órganos hay representación de distintos estamentos como gobernadores, alcaldes, ministros, congresistas, órganos de control y comunidades étnicas. El DNP tiene a cargo la secretaría técnica del OCAD Paz y los 6 OCAD Regionales.

Ciclo de las regalías

El ciclo de las regalías comprende las actividades de conocimiento y cartografía geológica del subsuelo colombiano; exploración y explotación de recursos naturales no renovables; fiscalización de la exploración y explotación de recursos naturales no renovables; liquidación; recaudo; transferencia; distribución, ejecución y giro de estos recursos. En otras palabras, el ciclo de las regalías comprende todas las etapas desde las actividades previas a la extracción de recursos como el petróleo, pasando por el pago de las regalías al favor del Estado, y el giro de estos recursos a la ejecución de proyectos de inversión en los territorios.

- A. Conocimiento y cartografía geológica del subsuelo:** el Servicio Geológico Colombiano realiza actividades de investigación para obtener y profundizar el conocimiento del potencial de los RNNR del suelo y subsuelo colombiano. Este conocimiento es clave para que el Estado otorgue derechos de exploración y explotación a empresas interesadas. Así, se facilita la identificación de áreas con potencial extractivo, garantizando un manejo adecuado de estos recursos estratégicos para el desarrollo del país.
- B. Exploración y explotación:** las empresas que reciben derechos para explorar y explotar RNNR deben pagar regalías conforme a los volúmenes de producción reportados. La ANH y la ANM se encargan de otorgar contratos y licencias para estas actividades. La supervisión incluye la medición de la producción, que debe ser reportada por las empresas, y está sujeta a fiscalización para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la correcta liquidación de las regalías generadas.
- C. Fiscalización:** supervisión del cumplimiento de contratos, convenios y títulos mineros, incluyendo la verificación de volúmenes de producción y el cumplimiento de normas de seguridad y buenas prácticas. Esta actividad asegura el recaudo de regalías y compensaciones, cruciales para el SGR. Además, vigila las etapas finales de desmantelamiento, taponamiento y cierre de operaciones mineras e hidrocarburos, garantizando que se respeten las obligaciones ambientales y de seguridad en todo el proceso extractivo.
- D. Liquidación:** la liquidación consiste en calcular el monto que las empresas deben pagar al Estado por la extracción de recursos naturales, como petróleo o minerales. Este cálculo considera factores como la cantidad extraída, el precio de venta y el tipo de cambio. El Ministerio de Minas, la ANH y la ANM se encargan de realizar este proceso, asegurando



que se paguen las regalías correspondientes, las cuales se generan en el momento en que los recursos son extraídos.

- E. Recaudo:** es la recepción de las regalías y compensaciones pagadas a la ANH y la ANM en dinero, especie o mediante obras de infraestructura o proyectos acordados con entidades territoriales. Estas agencias adscritas reglamentan el pago en dinero o especie y el MinMinas el pago en obras. Además, el Ministerio establece la metodología para asegurar un flujo adecuado de recursos al SGR y define los criterios para la distribución de regalías cuando estas se reciban en especie.
- F. Transferencia:** es el giro de los recursos de regalías y compensaciones desde la ANH y la ANM a la Cuenta Única del SGR, administrada por el MHCP. Este proceso se realiza bajo plazos y condiciones establecidos por el Gobierno, y garantiza que los recursos lleguen a su destino final. La Dirección General de Crédito Público y Tesoro Nacional (DGCPTN) administra estos fondos hasta que sean distribuidos a los entes territoriales.
- G. Distribución:** la distribución de los recursos del SGR sigue los porcentajes establecidos por la Constitución y la ley para cada tipo de asignación. El Gobierno nacional define los procedimientos para asegurar que la distribución se ajuste a las normativas vigentes. Estos recursos son fundamentales para el desarrollo de las regiones, contribuyendo a mejorar la infraestructura y los servicios públicos en las áreas beneficiadas.
- H. Giro:** el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) permite a los ejecutores gestionar y pagar obligaciones directamente desde la Cuenta Única del SGR. El MHCP, a través de la DGCPTN, realiza los giros conforme a los recursos presupuestados. De aquí en adelante, los entes territoriales o el órgano encargado de la ejecución del proyecto es el responsable del manejo de los recursos. El jefe del órgano respectivo o su representante son responsables de la gestión del gasto y deben responder fiscal, penal y disciplinariamente por el manejo de los recursos.

Ciclo de los proyectos de inversión

Al igual que el ciclo de regalías, los proyectos de inversión también tienen su ciclo. Se trata de un trámite que debe seguirse para que un proyecto pueda ser financiado con los recursos de regalías. El ciclo de un proyecto de inversión es un conjunto de etapas o fases que abarca desde la identificación de una necesidad hasta la evaluación de los resultados del proyecto una vez implementado. Este ciclo es esencial para la planificación y ejecución efectiva de proyectos.

El Gráfico 1 presenta un resumen del ciclo de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR. Este trámite se compone de cuatro etapas: formulación y presentación de proyectos; viabilización y registro; priorización y aprobación; y finalmente, ejecución, seguimiento, control y evaluación. El ciclo de los proyectos de inversión varía según la fuente de financiación (asignación directa, local, regional, Ciencia y Tecnología e Innovación, Paz)³.

Gráfico 1. Ciclo de los proyectos del SGR



Fuente: elaboración propia con base en Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

CARACTERIZACIÓN DEL SISTEMA PRESUPUESTAL DEL SGR

El SGR es un sistema mediante el cual se distribuyen los recursos obtenidos por la explotación de RNNR, como el petróleo, gas, carbón y el oro a las diferentes entidades territoriales del país. Este sistema está compuesto por tres elementos: un Plan de Recursos, un Banco de Programas y Proyectos, y el Presupuesto Bienal del SGR.

El Plan de Recursos es elaborado por el MHCP con base en la información proporcionada por los órganos del sistema como el MinMinas a través de la ANH y ANM y contiene una proyección de los ingresos que se recibirán por regalías en un horizonte de diez años. El Banco de Programas y Proyectos es un banco de proyectos de inversión administrado por

el DNP en donde se registran todos los proyectos a través de los cuales se ejecutan recursos de regalías. El Presupuesto Bienal del SGR es una ley que se tramita cada dos años en el Congreso de la República y determina la forma cómo se financia el sistema y la distribución de estos recursos.

Componentes del presupuesto bienal de regalías



El Presupuesto Bienal del SGR tiene tres componentes:

- ~~~~~ A. **Presupuesto Bienal de Ingresos:** es la estimación de los recursos que se espera recaudar en el bienio, basada en el Plan de Recursos, así como la proyección de la disponibilidad inicial de los dineros no ejecutados en el bienio anterior.
- ~~~~~ B. **Presupuesto Bienal de Gastos:** incluye todas las autorizaciones de gasto que se ejecutarán durante el bienio y las distribuciones conforme a las reglas establecidas en la Constitución y la ley.
- ~~~~~ C. **Disposiciones Generales:** son una serie de normas que tienen el objetivo de garantizar la ejecución del presupuesto bienal, así como cumplir con los objetivos y fines del sistema, las cuales rigen únicamente durante el bienio fiscal para el que se expidan.

Principios del SGR

El sistema presupuestal del SGR tiene nueve principios que constituyen el marco sobre el que se desarrolla este proceso presupuestal y son pautas que deben ser tenidas en cuenta en todo caso, pues condicionan su validez⁴.

- ~~~~~ A. **Planificación regional:** los componentes del sistema presupuestal del SGR deben articularse con los ejercicios de planeación regional integrados en los planes de desarrollo de las entidades territoriales y el Plan Nacional de Desarrollo.
- ~~~~~ B. **Programación integral:** los proyectos de inversión con recursos de regalías deben incorporar, de forma integral, todos los gastos asociados al respectivo proyecto. Estos gastos no pueden corresponder a gastos corrientes o de carácter permanente y posteriores a la terminación del proyecto, pues el SGR no está diseñado para el financiamiento de gastos de funcionamiento.
- ~~~~~ C. **Plurianualidad:** esta es una característica propia del SGR. Los componentes de este sistema presupuestal deben operar con un horizonte de mediano plazo, los ingresos y gastos de este deben ser bienales de modo que comiencen el 1 de enero y terminen el 31 de diciembre del año siguiente al de su inicio.
- ~~~~~ D. **Coordinación:** la Nación y las entidades territoriales deben coordinar sus actuaciones con el fin de optimizar los recursos que integran el SGR. Las inversiones que se realicen desde el sistema deben coordinarse con las inversiones que se hacen con recursos de los otros niveles presupuestales como el PGN y el SGP.
- ~~~~~ E. **Continuidad:** se deben disponer los recursos necesarios para que los proyectos se ejecuten en su totalidad. El sistema buscará la real ejecución de los proyectos de inversión garantizando que se dispongan los recursos necesarios para su culminación.
- ~~~~~ F. **Desarrollo armónico de las regiones:** el Sistema Presupuestal del SGR debe propender por la distribución equitativa de las oportunidades y beneficios como factores básicos de desarrollo de las regiones, según los criterios definidos por la Constitución Política y Ley 2056 de 2020.
- ~~~~~ G. **Concurrencia y complementariedad:** a través del SGR se deben financiar iniciativas que permitan el desarrollo integral de las regiones, complementando las competencias del nivel nacional y los niveles territoriales. Con los recursos del SGR se pueden cofinanciar proyectos de inversión en concurrencia con recursos del PGN o recursos propios de las entidades territoriales.
- ~~~~~ H. **Inembargabilidad:** así como ocurre con el PGN, los recursos del SGR son inembargables. Esto quiere decir que no pueden ser retenidos, confiscados o utilizados como garantía para el pago de deudas o compromisos financieros del Estado.
- ~~~~~ I. **Transparencia y publicidad:** se debe garantizar el acceso a la información del SGR, con el fin de fortalecer la lucha contra la corrupción, en términos de eficiencia de la gestión pública de las entidades involucradas en el mismo, contribuyendo al control político y social en la ejecución de estos recursos.

Catálogo de Clasificación Presupuestal

El SGR tiene un Catálogo de Clasificación Presupuestal en el que se definen todas las partidas que lo componen, tal como ocurre con el PGN. La Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del MCHP está a cargo de la reglamentación y administración de este catálogo. En este caso, el catálogo define las secciones presupuestales con base en las fuentes de ingreso del sistema, los criterios de distribución de los recursos y las entidades que lo ejecutan.

De acuerdo con el Fondo Monetario Internacional (FMI)⁵ la clasificación presupuestal se refiere a todos los sistemas de codificación que se utilizan para definir tanto las transacciones de ingreso como las de gasto en las etapas de planificación, aprobación y ejecución presupuestaria. Se utiliza para presentar el proyecto de presupuesto para aprobación del poder legislativo y, una vez aprobado, representa el

límite legal de gastos, en el caso de las partidas de gasto, y la proyección de recaudo de recursos, en el caso de los ingresos.

En el caso del SGR, el catálogo ha sido actualizado con el objetivo de armonizarse con los estándares internacionales del Manual de Estadísticas Fiscales Públicas del FMI⁶. Este catálogo establece de manera explícita que la DGPPN mantendrá registro visible del mismo en su máxima desagregación en forma virtual de acceso general para consulta de los interesados y obligados a su aplicación⁷. Actualmente este catálogo está publicado en la página web del MHCP.

En el Anexo 1 se expone la clasificación por concepto de ingresos del Presupuesto Bienal de Ingresos y en el Anexo 2, la clasificación por concepto de gasto del Presupuesto Bienal de Gastos.

Clasificación de ingresos⁸

Los ingresos por concepto de regalías son considerados como temporales dado que los RNNR son finitos y así mismo, debido a las características de las actividades extractivas el recaudo de las regalías es

fluctuante y está sujeto a movimientos volátiles de los mercados. Esta es la razón por la que el SGR es un sistema presupuestal separado del PGN.

El presupuesto bienal del SGR es de caja. Esto quiere decir que los ingresos se liquidan de acuerdo con lo efectivamente recaudado cada trimestre y los recursos se ejecutan de acuerdo con los pagos de regalías efectuados durante el bienio, una vez los proyectos hayan sido aprobados y ejecutados. Los recursos recaudados que no se ejecuten durante un bienio determinado se deben incorporar como

saldos o disponibilidad inicial en el siguiente presupuesto bienal del SGR.

Los ingresos del presupuesto bienal del SGR se clasifican en disponibilidades iniciales, ingresos corrientes e ingresos de capital. A continuación se presenta una caracterización de los ingresos del sistema.

A. Disponibilidad inicial: la disponibilidad inicial se refiere a recursos del SGR no ejecutados durante el bienio anterior. En ese caso, no se constituyen reservas presupuestales como ocurre con el PGN, sino que se incorporan como disponibilidad inicial en el presupuesto del bienio inmediatamente siguiente.

B. Ingresos corrientes: los ingresos corrientes del SGR se refieren a los recursos financieros que se generan de manera regular y recurrente. Estos ingresos corrientes son ingresos no tributarios y según su origen se clasifican en:

Multas, sanciones e intereses de mora: son los ingresos provenientes de la imposición de sanciones disciplinarias, contractuales o administrativas a los actores del SGR.

Derechos económicos por el uso de recursos naturales: son las regalías recaudadas por la explotación de RNNR (hidrocarburos y minería) y son la principal fuente de ingresos corrientes del SGR.

C. Recursos de capital: son los ingresos ocasionales que percibe el sistema producto de sus rendimientos financieros. Son menores a los ingresos provenientes del recaudo de las regalías y se diferencian de estos por su irregularidad y se clasifican según su origen:

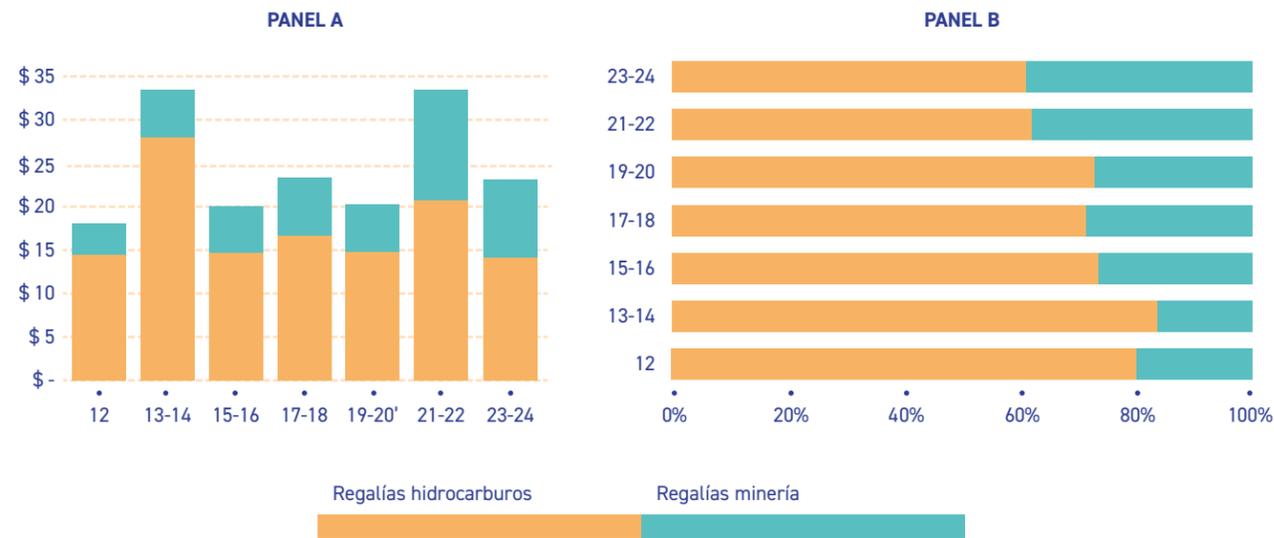
Disposición de activos: son los ingresos percibidos por la enajenación de activos financieros. Esta disposición de activos consiste en reducciones de capital producto del desahorro del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE) en aquellos casos en los que los ingresos del sistema se ubiquen por debajo de lo proyectado.

Excedentes financieros: conforme con la definición técnica de la DGPPN y el DNP, los excedentes financieros son un efecto patrimonial resultante de deducir al valor del patrimonio, el monto del capital social y el de las reservas legales del SGR, a 31 de diciembre del año que se analiza.

Rendimientos financieros: son los ingresos producto de los intereses generados por los recursos de las asignaciones del sistema que se encuentran depositados en la Cuenta Única del SGR.

Gráfico 2. Ingresos corrientes del SGR por tipo de recurso (2012 - 2024)

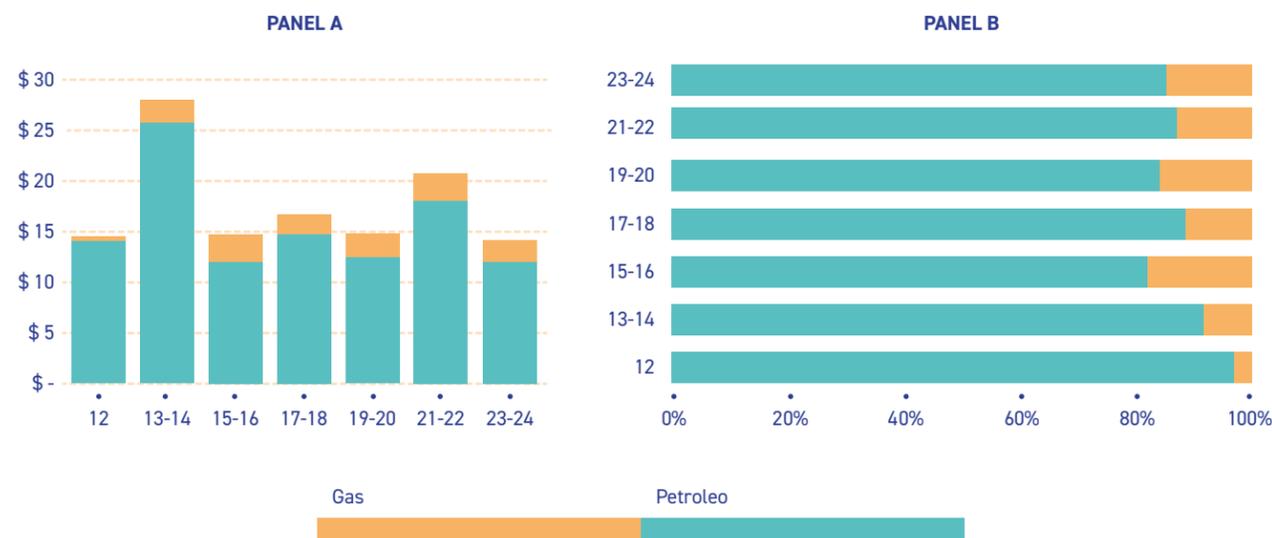
Cifras en billones de pesos constantes de 2024



Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024) y Ministerio de Minas y Energía (2024). En el Panel A se muestran las cifras de recaudo de regalías provenientes de hidrocarburos y minería. En el Panel B se muestra el peso porcentual que tienen las regalías por cada tipo de recurso en el recaudo total.

Gráfico 3. Recaudo de regalías por tipo de hidrocarburo (2012 - 2024)

Cifras en billones de pesos constantes de 2024



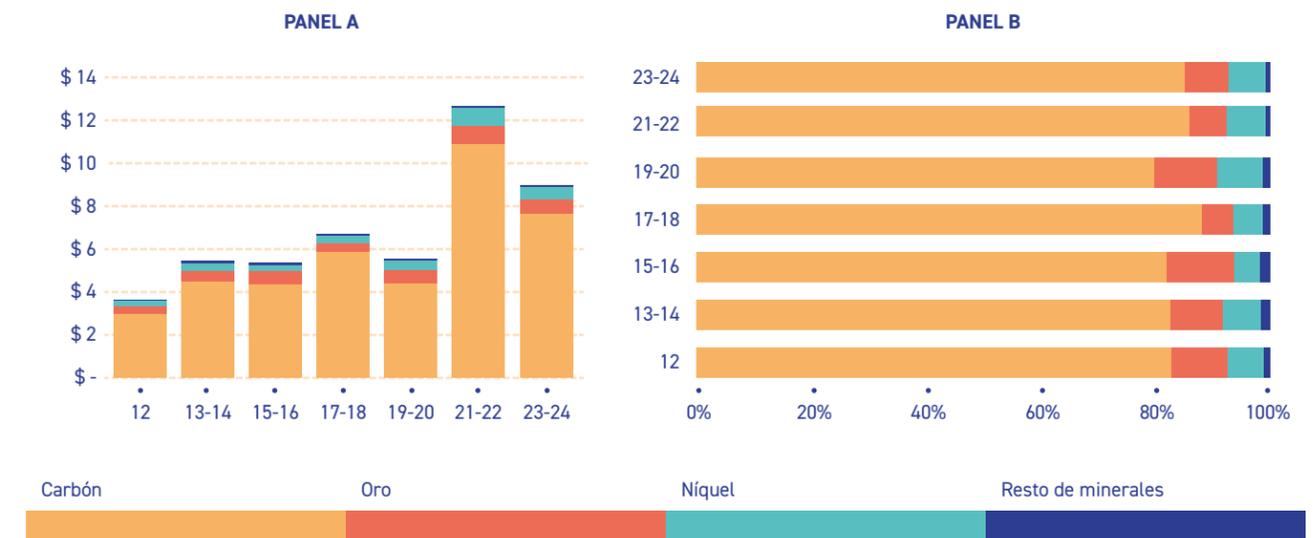
Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024) y Agencia Nacional de Hidrocarburos (2024). En el Panel A se muestran las cifras de recaudo de regalías provenientes del petróleo y gas. En el Panel B se muestra el peso porcentual que tiene el recaudo de cada tipo de hidrocarburo en el recaudo total.

El Gráfico 2 muestra la composición y el comportamiento de los ingresos corrientes del SGR durante el periodo 2012 - 2024 por tipo de RNNR. En él se observa que el principal componente de los ingresos corrientes del sistema han sido las regalías provenientes de la explotación de hidrocarburos. En promedio, el crudo y el gas han representado el 72% de las regalías totales mientras que el 28 % restante es producto de la actividad minera en el país. Sin embargo, el peso de las regalías provenientes de la actividad minera ha venido incrementándose en los últimos bienios.

El Gráfico 3 muestra la composición y el comportamiento del recaudo de regalías por tipo de hidrocarburo durante el periodo 2012 - 2024. En el componente de hidrocarburos, la principal fuente de ingresos es la actividad petrolera. En promedio, el petróleo ha representado el 88% del recaudo total de regalías por hidrocarburos mientras que el 12% restante proviene del gas. Las variaciones en el monto recaudado cada bienio muestra la volatilidad de esta fuente de ingresos dada su dependencia a los precios internacionales.

Gráfico 4. Recaudo de regalías por tipo de mineral (2012 - 2024)

Cifras en billones de pesos constantes de 2024



Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024) y Agencia Nacional de Minería (2024). En el Panel A se muestran las cifras de recaudo de regalías provenientes del carbón, oro, níquel y el resto de los minerales. En el Panel B se muestra el peso porcentual que tiene el recaudo de cada tipo de mineral en el recaudo total.

El Gráfico 4 muestra la composición y el comportamiento del recaudo de regalías por tipo de mineral durante el periodo 2012 - 2024. En el componente de minerales, la principal fuente de ingresos es la

actividad carbonífera. En promedio, el carbón ha representado el 84% del recaudo total de regalías por minerales, seguido del oro con 9%, el níquel con 6% y el 1% restante proviene del resto de minerales.

Clasificación de gastos⁹

Como cualquier institución pública, el SGR necesita recursos para funcionar, por eso, aunque la mayoría de los recursos del presupuesto bienal del SGR son destinados a la inversión en los entes territoriales, el SGR también tiene gastos de funcionamiento y ahorro. La variación de los gastos de inversión y funcionamiento está atada a la variación de los ingresos corrientes del sistema, mientras que el ahorro se calcula como un remanente y funciona como un mecanismo de ahorro pensional y para la estabilización de los ingresos del sistema.

La distribución de estos recursos es fija debido a que la Constitución Política establece porcentajes específicos para su distribución y establece los tipos de proyectos susceptibles de ser financiados con este tipo de recursos. La mayoría de los recursos son destinados a la inversión pública mientras que porcentajes menores se asignan para ahorro y gastos de funcionamiento del sistema. Los gastos en el SGR se distribuyen así:

Cuadro 1. Distribución constitucional y legal de los recursos del SGR

Tipo de gasto/asignación	Porcentaje
1. Inversión	92,5%
Asignación Directa (AD)	25%
Asignación Regional (AR)	34%
Asignación para la Inversión Local (AL)	15%
Asignación para la Paz (Paz)	7%
Asignación Ambiental	1%
Asignación para Municipios Río Magdalena y Canal del Duque	0,5%
Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel)	10%
2. Administración SGR	3%
Funcionamiento y fiscalización	2%
Sistema Seguimiento, Evaluación y Control	1%
3. Ahorro	4,5%
Ahorro y estabilización (FAE)	2,25%
Ahorro pensional (FONPET)	2,25%
Total (1+2+3)	100%

Fuente: elaboración propia con base en artículos 360 y 361 de la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías".

Inversión

La mayor parte de los recursos se destinan a la inversión pública, financiando proyectos de desarrollo regional, infraestructura, ciencia, tecnología e innovación, así como programas ambientales y sociales. La distribución de estos recursos se hace a través de grandes bolsas o "asignaciones" con finalidades específicas cada una. Estos recursos no hacen parte del PGN.



A. Asignación Directa - AD (25%): son los recursos distribuidos directamente a las entidades territoriales productoras de RNNR o aquellas donde haya puertos marítimos y/o fluviales por donde se transporten estos recursos. Estas asignaciones compensan a las entidades por el impacto negativo de las actividades de explotación y están destinadas a financiar proyectos de desarrollo local. El 80% de esta asignación se destina a las entidades territoriales productoras (departamentos, municipios y distritos) y los municipios productores gozarán adicionalmente del 20% restante.

Del total de recursos por concepto de esta asignación, los municipios destinarán el 4,5% y los departamentos el 2% a proyectos con enfoque diferencial entre comunidades indígenas y Negras, Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras (NARP). Las entidades territoriales también deben destinar como mínimo el 5% de esta asignación a financiar proyectos de infraestructura educativa o proyectos de inversión dirigidos a mejorar la ampliación de cobertura, permanencia y calidad de la educación superior.

B. Asignación Regional - AR (34%)¹⁰: son los recursos distribuidos a las diferentes regiones del país con el objetivo de promover el desarrollo regional sostenible, especialmente en aquellas regiones que no son productoras de RNNR. El 60% de esta asignación corresponde a los departamentos mientras que el 40% restante a la región a la que pertenece. Los criterios de distribución de esta asignación incluyen factores poblacionales, necesidades básicas insatisfechas (NBI) y desempleo¹¹.

C. Asignación para la Inversión Local - AL (15%): son los recursos destinados a financiar proyectos de inversión en las entidades territoriales con el objetivo de mejorar la infraestructura, los servicios públicos y el desarrollo socioeconómico a nivel local. Los criterios de distribución de esta asignación incluyen factores poblacionales y necesidades básicas insatisfechas (NBI)¹². El 85% de estos recursos se destinan a municipios con necesidades básicas insatisfechas superiores al promedio nacional y de categoría 4, 5 y 6. El 15% restante se distribuye con enfoque diferencial para proyectos que beneficien comunidades indígenas, NARP y Rrom o Gitanas.

La asignación bienal de estos recursos cuenta con un mecanismo de compensación para garantizar que sea de al menos el 75% de los recursos asignados por este concepto en el bienio anterior. Mínimo 2 puntos porcentuales de esta asignación debe destinarse a proyectos relacionados con el medio ambiente y desarrollo sostenible.

D. Asignación para Paz (7%): son los recursos destinados a las regiones más afectadas por el conflicto armado y se usan para fomentar el desarrollo social, económico y cultural en estas áreas contribuyendo a la construcción de una paz estable y duradera en cumplimiento de lo pactado en el Acuerdo de Paz. Esta asignación estará presente hasta el año 2037. Estos recursos son concursables, lo que quiere decir que su ejecución se hace a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas.

E. Asignación Ambiental (1%): son los recursos destinados a proyectos de inversión que promuevan la protección, conservación y recuperación del medio ambiente. Esta asignación busca mitigar los impactos ambientales derivados de la explotación de RNNR a través de reforestación, manejo de cuencas hidrográficas, conservación de ecosistemas, educación y sensibilización ambiental, mitigación del cambio climático, etc. Estos recursos también son concursables.

F. Asignación para Ciencia, Tecnología e Innovación (CTel) (10%): son los recursos destinados a financiar proyectos de inversión para la investigación científica y el desarrollo de nuevas tecnologías, fortalecimiento de Instituciones de Educación Superior (IES), innovación y transferencia tecnológica, formación de capital humano, etc. En esta asignación se debe destinar mínimo el 2% para proyectos de investigación en medio ambiente. Estos recursos son concursables, lo que quiere decir que su ejecución se hace a través de convocatorias públicas, abiertas y competitivas. Los criterios de evaluación promueven la investigación y la innovación para el desarrollo regional.

Funcionamiento, fiscalización, operación, administración, seguimiento, evaluación y control (3%)

Una porción más reducida se asigna al funcionamiento del sistema, y cubre los costos administrativos y operativos necesarios para la gestión y ejecución de los proyectos financiados por el SGR. El funcionamiento y fiscalización se lleva el 2%

del total de recursos mientras que el sistema de seguimiento, evaluación y control el 1% (0,5% la Contraloría General de la República, 0,4% el DNP y 0,1% la Procuraduría General de la Nación).

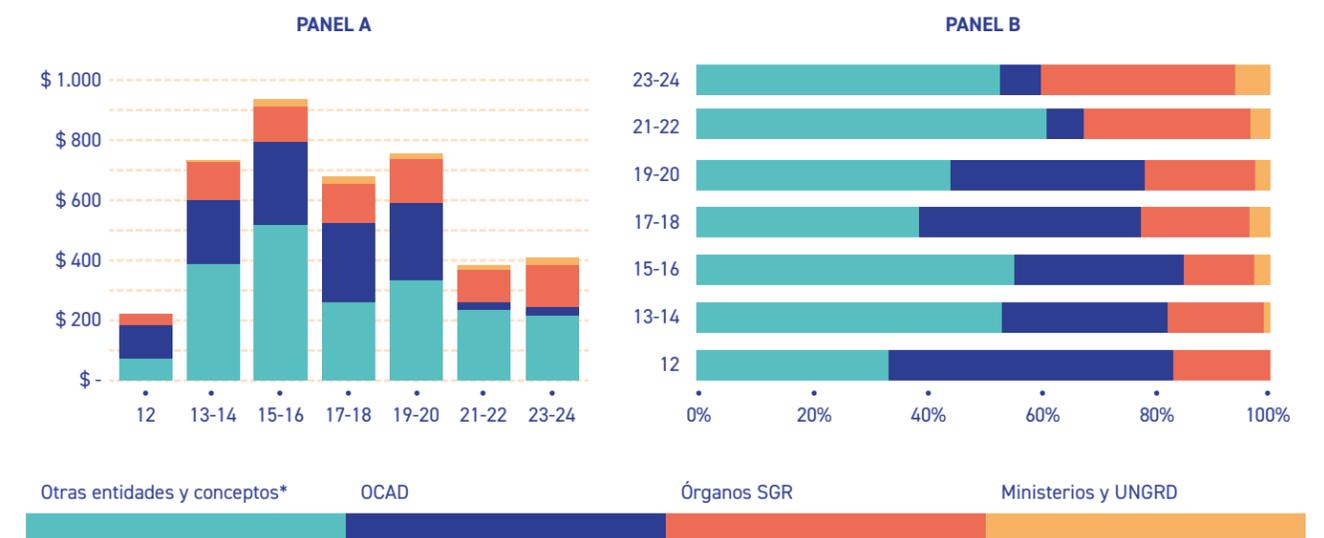
Ahorro (4,5%)

Finalmente, una parte de los recursos se dirige al ahorro a través del Fondo de Ahorro y Estabilización (FAE), el cual busca garantizar la sostenibilidad fiscal y mitigar la volatilidad de los ingresos, asegurando la disponibilidad de recursos en periodos de menores ingresos derivados de la explotación de

RNNR; y a través del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), el cual fue creado para financiar los pasivos pensionales de las entidades territoriales en Colombia. A este fondo se destina el valor restante para ahorro del sistema una vez descontado el monto asignado al FAE.

Gráfico 5. Gasto de funcionamiento del SGR (2012 - 2024)

Cifras en miles de millones de pesos constantes de 2024



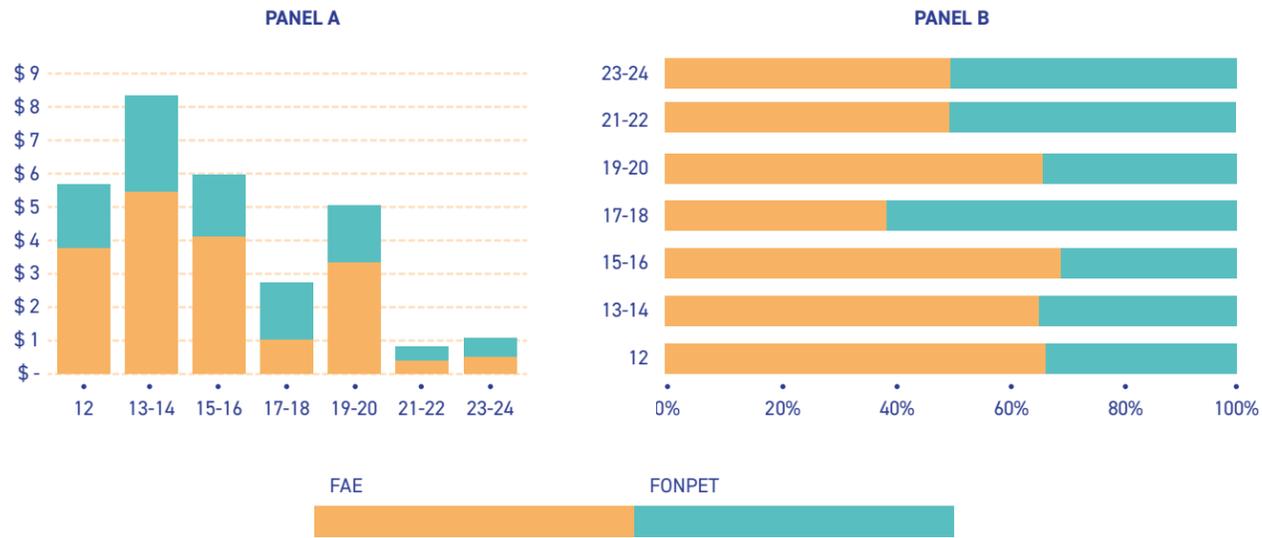
Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024). En el Panel A se muestran las cifras correspondientes a las asignaciones de funcionamiento para las diferentes entidades que hacen parte del sistema. En el Panel B se muestra el peso porcentual que tiene el gasto de funcionamiento de cada entidad sobre el gasto total. **Otras entidades y conceptos:** Ambiente y Desarrollo Sostenible, Autoridad Nacional de Licencias Ambientales, Contraloría General de la República, DNP y Procuraduría General de la Nación.

El Gráfico 5 muestra la distribución del gasto de funcionamiento del SGR durante el periodo 2012 - 2024. El funcionamiento del sistema tiene un costo promedio de \$300 mil millones bienales. Este tipo de gasto ha sido menor desde el periodo 2021 - 2022, como consecuencia directa de la última reforma legal del sistema que disminuyó los recursos

destinados a funcionamiento. La mayoría de estos recursos se concentran en los órganos rectores del sistema (comisión rectora, DNP, MinAmbiente, MinCiencias, Hacienda y MinMinas) y otras entidades y conceptos, entre ellos, el sistema de seguimiento, evaluación y control de los recursos.

Gráfico 6. Ahorro del SGR (2012 - 2024)

Cifras en billones de pesos constantes de 2024



Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024). En el Panel A se muestran las cifras correspondientes al ahorro en FAE y FONPET por bienio. En el Panel B se muestra el peso porcentual que tiene el ahorro en cada fondo sobre el ahorro total.

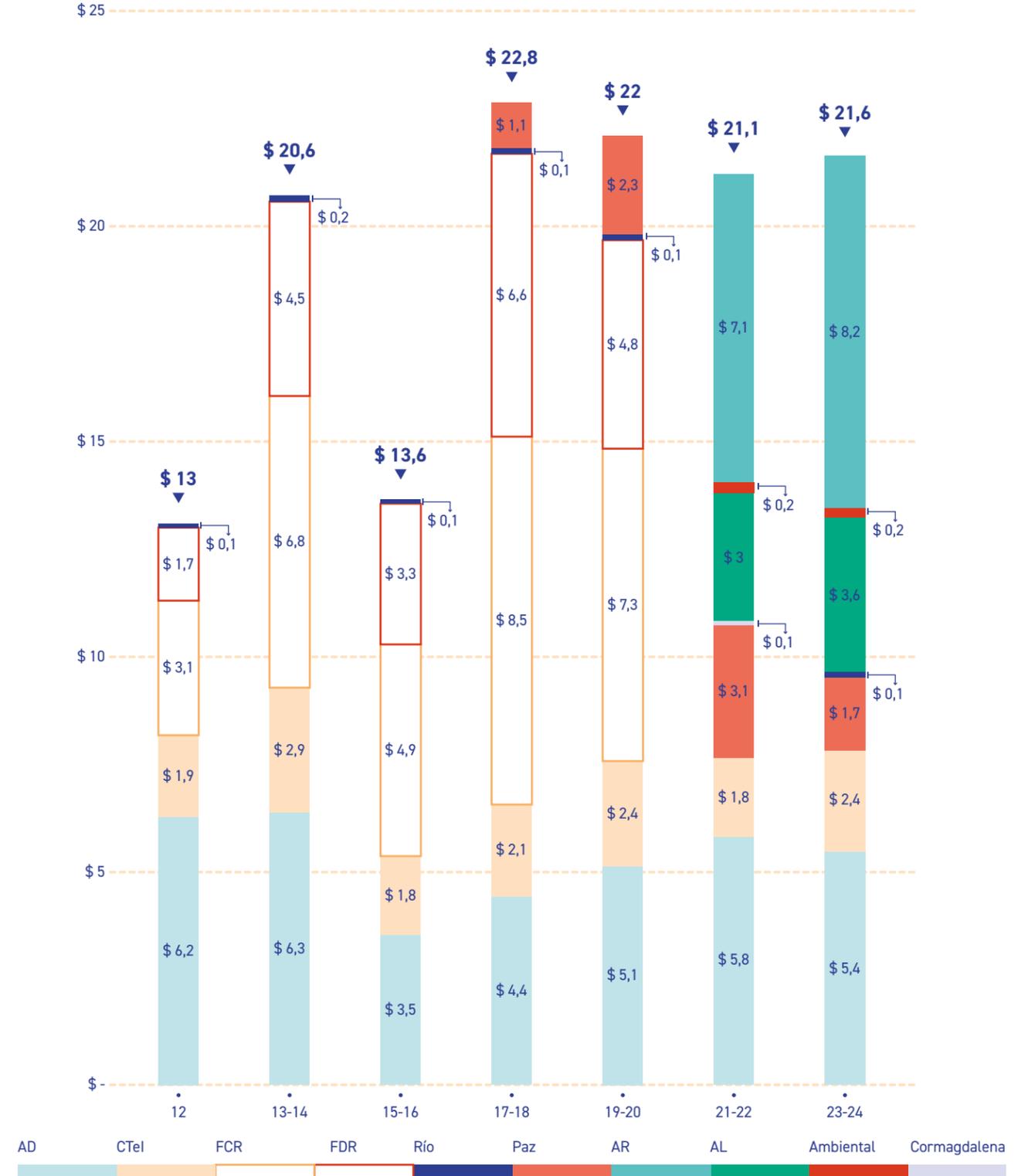
El Gráfico 6 muestra la distribución de la asignación destinada al ahorro del SGR durante el periodo 2012 - 2024. En promedio, el mecanismo de estabilización del sistema ha representado el 58% del ahorro total mientras el 42% restante se ha destinado al cubrimiento del pasivo pensional a cargo de las entidades territoriales.

El Gráfico 7 muestra la distribución del gasto de inversión del SGR durante el periodo 2012 - 2024 por tipo de asignación y por bienio. En particular, luego de la última reforma, las asignaciones directas para territorios productores y las destinadas para inversión regional se han incrementado¹³.



Gráfico 7. Distribución del gasto de inversión del SGR (2012 - 2024)

Cifras en billones de pesos constantes de 2024



Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones SICODIS del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024). **Abreviaciones:** AD=Asignación Directa; CTel=Ciencia, Tecnología e Innovación; FCR=Fondo de Compensación Regional; FDR=Fondo de Desarrollo Regional; Río=Río Magdalena y Canal del Dique; Paz=Asignación para la Paz; AR=Asignación Regional; AL=Asignación para la Inversión Local.

PROCESO PRESUPUESTAL¹⁴

En esta sección se expone el proceso de construcción del Presupuesto Bienal del SGR. Inicialmente se presenta el desarrollo histórico del actual marco legislativo que reglamenta su elaboración y seguidamente el ciclo presupuestal, que es el proceso mediante el cual se construye el Presupuesto Bienal. Finalmente, se exponen los posibles cambios al Presupuesto Bienal luego de su constitución.

Marco normativo

El marco normativo de este sistema presupuestal se establece en la Constitución Política y la Ley 2056 de 2020. Los aspectos relativos a las regalías de la constitución se establecen en los artículos 360 y 361 mientras que la ley por la cual se regula la organización y el funcionamiento del SGR desarrolla los pormenores del sistema.

A diferencia de la aprobación del PGN, cuyo marco legislativo es una compilación de decretos expedidos antes de la Constitución de 1991, el actual SGR es el producto de múltiples reformas que se han ido introduciendo en el transcurso de los años posteriores a la Constitución. El uso de los recursos provenientes de la contraprestación que recibe el Estado por la explotación de sus RNNR a través del SGR ha tenido el siguiente desarrollo histórico - institucional:

- a. **Constitución Política de 1886:** el artículo 4° de la anterior constitución establecía que “el territorio con los bienes públicos que de él forman parte, pertenecen únicamente a la Nación”. Esta disposición sirvió de soporte antes de la Asamblea Nacional Constituyente de 1991 para que el Estado dispusiera de las rentas provenientes de la explotación de los RNNR a través de contratos de concesión.
- b. **Constitución Política de 1991:** el fuerte proceso de descentralización producto de la constituyente del 91 dio forma al “Régimen de Regalías”. El artículo 360 establece la propiedad de los RNNR en cabeza de la Nación y el derecho a percibir una contraprestación de esta llamada regalía, mientras que el 361 estableció el “Régimen de Regalías” y delegó al legislativo su desarrollo legal. Entre estas leyes encontramos:
 - c. **Ley 141 de 1994:** creó el Fondo Nacional de Regalías y la Comisión Nacional de Regalías.
 - d. **Ley 205 de 1995:** creó el Fondo de ahorro y Estabilización Petrolera (FAEP).
 - e. **Ley 633 de 2000:** permitió el pago de pasivos de las entidades territoriales con los recursos de regalías.
 - f. **Ley 685 de 2001:** expidió el Código de Minas y aporta una definición de “regalía”.
 - g. **Ley 863 de 2003:** destina un porcentaje de los ingresos por regalías al FONPET.
 - h. **Acto Legislativo 05 de 2011:** esta es la primera gran reforma constitucional a los artículos 360 y 361 de la Constitución Política. Esta reforma eliminó el anterior “Régimen de Regalías” y lo sustituyó por el actual “Sistema General de Regalías”. Esta reforma fue producto de las recomendaciones efectuadas por el Comité Técnico Interinstitucional en el año 2010 y fue motivada por la esperada “bonanza” minero – energética y las inequidades del esquema anterior de distribuciones.
 - i. **Ley 1530 de 2012¹⁵:** ley general que reguló el funcionamiento y la organización del Sistema General de Regalías desarrollando el Acto Legislativo 05 de 2011 y estuvo vigente hasta la Ley 2056 de 2020.
 - j. **Acto Legislativo 04 de 2017:** esta reforma constitucional modificó el artículo 361 y buscó mejorar la distribución y gestión de las regalías en Colombia, promoviendo un uso más equitativo, eficiente y transparente de estos recursos para contribuir al desarrollo integral y sostenible del país.
 - k. **Acto Legislativo 05 de 2019:** esta reforma constitucional adiciona el artículo 361 de la Constitución Política y crea la Asignación para la Paz.
 - l. **Ley 2056 de 2020:** esta es la norma del marco legal colombiano que actualmente regula el SGR. Fue sancionada el 30 de septiembre de 2020 y establece las disposiciones relacionadas con la administración, distribución y uso de los recursos provenientes de la explotación de RNNR. Esta ley introduce cambios significativos en la forma en que se manejan las regalías en el país, buscando mejorar la eficiencia, la equidad y la transparencia en su utilización.
 - m. **Decreto Único Reglamentario 1821 de 2020:** esta es la norma reglamentaria expedida por el gobierno colombiano que desarrolla algunos aspectos específicos de la Ley 2056 de 2020 sobre SGR. Este decreto proporciona detalles y directrices sobre la implementación de la ley, asegurando su correcta aplicación y operación. Fue promulgado para establecer los procedimientos y mecanismos necesarios para la adecuada administración, distribución, y ejecución de los recursos de regalías.

n. **Decreto 98 de 2020:** este Decreto reglamenta el mecanismo de “obras por regalías”¹⁶ con el propósito de facilitar la inversión de las regalías en las entidades territoriales productoras por parte de las empresas que las generan. A través de este mecanismo, las compañías que realizan

actividades de exploración y explotación pueden optar por formular y ejecutar —en coordinación con las autoridades locales— proyectos de inversión que beneficien el desarrollo de las regiones, y descontar estos montos de sus obligaciones de regalías.

Gráfico 8. Asignaciones SGR antes y después de la Ley 2056 de 2020



Fuente: elaboración propia con base en leyes 1530 de 2012 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías” y 2056 de 2020 “Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del Sistema General de Regalías”.

El Gráfico 8 muestra las modificaciones introducidas por la Ley 2056 de 2020 al esquema de distribución y asignación de los recursos del SGR. Los objetivos principales de esta reforma fueron el incremento en las asignaciones directas a las entidades territoriales productoras, incremento de la autonomía de los entes territoriales en la administración de estos

recursos, aumento en la asignación para los municipios más pobres del país, la creación de la asignación destinada a la conservación de áreas ambientales y la lucha nacional contra la deforestación, la disminución de los recursos de funcionamiento del sistema y el fortalecimiento al sistema de seguimiento, monitoreo y evaluación.

Ciclo presupuestal

El presupuesto del SGR abarca una bienalidad, la cual comienza el 1 de enero y termina el 31 de diciembre del año siguiente a su inicio. En esta sección se detalla el proceso que se realiza cada dos años en el que se construye el presupuesto bienal del SGR y

comprende las etapas de preparación, elaboración, presentación, el estudio y la aprobación del proyecto de presupuesto. A continuación, se presentan las etapas mediante las que se construye el presupuesto bienal del SGR:

Entre marzo y agosto de cada dos años:

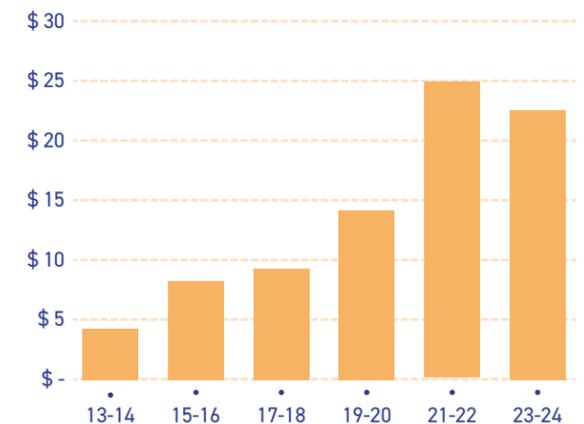
Preparación: en esta etapa el MHCP, en coordinación con el DNP y el MinMinas preparan el proyecto de presupuesto bienal del SGR. Este proyecto es preparado con base en el Plan de Recursos de este sistema presupuestal. La preparación del presupuesto pasa por las siguientes etapas:

a. **Disponibilidad inicial:** con la terminación de cada presupuesto bienal, la DGPPN del MHCP realizará un cierre presupuestal que consiste en la determinación de los montos finales recaudados por regalías del bienio que se cierra y los pagos o giros realizados efectivamente, el saldo a favor producto de esta operación se constituye en una disponibilidad inicial para incorporarse como ingreso del bienio siguiente. Este cierre se hace mediante decreto que se expide a más tardar el **31 de marzo**.

El Gráfico 9 muestra las disponibilidades iniciales de los presupuestos bienales del SGR para el periodo 2013 - 2024. Las disponibilidades iniciales son recursos que no se ejecutan en el bienio correspondiente y por lo tanto se incluyen como ingreso del presupuesto del bienio inmediatamente siguiente. Estas han pasado de \$4,3 billones en el 2013 - 2014 a \$22,6 billones en el 2023 - 2024. Estas disponibilidades cada vez mayores en los presupuestos del SGR son un síntoma del retraso persistente en la ejecución de estos recursos.

Gráfico 9. Disponibilidades iniciales de los presupuestos bienales del SGR (2013 - 2024)

Cifras en billones de pesos constantes de 2024



Fuente: elaboración propia con base en información del Ministerio de Hacienda y Crédito Público - Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN).

b. **Proyecciones de ingresos:** el MinMinas envía al MHCP y al DNP las proyecciones de ingresos del SGR para los próximos diez años y los supuestos utilizados para su elaboración, a más tardar el **8 de julio**.

- c. **Distribución de Asignaciones Regionales y Locales:** el DNP, con base en la información demográfica, el Índice de Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y desempleo del Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) efectúa la distribución de los recursos entre estas asignaciones a más tardar el **10 de julio**.
- d. **Pasivo pensional no cubierto:** la Dirección General de Regulación Económica de la Seguridad Social (DGRESS) del MCHP le certifica al DNP la información del pasivo pensional no cubierto de las entidades territoriales con corte al 31 de diciembre del año anterior, a más tardar el **10 de julio**.
- e. **Elaboración del Plan de Recursos:** con base en lo anterior y la demás información suministrada por los diferentes órganos del SGR, la Dirección General de Política Macroeconómica (DGPM) del MHCP elabora el Plan de Recursos y lo remite al DNP y a la Comisión rectora del SGR a más tardar el **28 de julio**.
- f. **Distribución de Asignaciones Directas:** con base en la información certificada sobre las categorías municipales usada para la distribución de los recursos del SGP, el DNP calcula e informa a la ANH y la ANM el monto de las Asignaciones Directas a distribuir entre los entes territoriales productores o donde haya puertos marítimos y/o fluviales donde se transporte los RNNR a más tardar el **2 de agosto**.
- g. **Distribución de los recursos destinados al FAE y al FONPET:** el Viceministerio Técnico del MHCP comunicará al DNP el porcentaje de distribución de los recursos destinados al componente de ahorro del SGR a más tardar el **8 de agosto**.
- h. **Distribución total de los recursos SGR:** con base en todos los pasos anteriores, a más tardar el **18 de agosto**, el DNP calcula e informa a la Dirección General del Presupuesto Público Nacional (DGPPN) del MHCP la distribución definitiva de la totalidad de asignaciones y beneficiarios del SGR.

Entre septiembre y el primer día hábil de octubre de cada dos años:

Elaboración y presentación: los ministros de Hacienda y de Minas, cada dos años, presentan al Congreso de la República el proyecto de presupuesto bienal del SGR. Este proyecto de ley debe ir acompañado de una exposición de motivos que contenga los principales objetivos y metas que se esperan cumplir, así como de un anexo técnico que contenga el Plan de Recursos.

- a. **Elaboración:** en concordancia con el Plan de Recursos, la DGPPN del MHCP elabora el proyecto de presupuesto del SGR.

- b. **Concepto de la Comisión Rectora:** el proyecto de presupuesto es sometido a consideración de la Comisión Rectora del SGR a más tardar el **25 de septiembre**. La Comisión emite un concepto y formula las recomendaciones pertinentes antes de la presentación del proyecto al Congreso de la República.
- c. **Presentación:** el MHCP y el MinMinas adelantan los ajustes pertinentes al proyecto de presupuesto con base en el concepto emitido por la Comisión Rectora del SGR y lo presentan a consideración del legislativo a más tardar el **primer día hábil de octubre**.

Entre el primer día hábil de octubre y diciembre de cada dos años:

Estudio y aprobación: la etapa de estudio y aprobación del presupuesto bienal del SGR por parte del Congreso de la República es crucial porque garantiza la transparencia, la equidad y la eficiencia en la distribución de los recursos provenientes de las regalías. Durante esta fase, los congresistas analizan y deliberan sobre las partidas presupuestales, asegurándose de que los fondos se asignen de manera justa y alineada con las necesidades de desarrollo regional y nacional. Además, la participación del Congreso proporciona un mecanismo de control democrático, permitiendo que las decisiones sobre el uso de los recursos de regalías se realicen con la debida supervisión y representación de los intereses de todas las regiones del país. Esta etapa es esencial para asegurar que el presupuesto del SGR contribuya efectivamente al desarrollo sostenible y al bienestar de las comunidades beneficiadas.

- a. **Devolución del proyecto:** una vez radicado el proyecto de presupuesto del SGR, las Comisiones Económicas del Congreso de la República podrán devolver el proyecto al MHCP y al MinMinas si considera que no se ajusta a lo establecido en los artículos 360 y 361 de la Constitución Política a más tardar antes del **15 de octubre**.
- b. **Subsanación del proyecto:** en caso de devolución, el MHCP y el MinMinas tienen hasta antes del **20 de octubre** para subsanar el proyecto de ley y presentarlo nuevamente a las Comisiones Económicas del Congreso de la República.
- c. **Aprobación en primer debate:** las Comisiones Económicas del Congreso de la República (comisiones terceras y cuartas) estudiarán el proyecto de ley de manera conjunta y tienen hasta antes del **5 de noviembre** para aprobarlo en primer debate.

- d. **Inicio del segundo debate:** luego de haber sido aprobado en primer debate por las Comisiones Económicas, el proyecto sigue su trámite en las plenarias del Congreso de la República a partir del **14 de noviembre**.
- e. **Aprobación definitiva:** las plenarias del Congreso de la República tienen hasta antes de la medianoche del **5 de diciembre** para aprobar en segundo debate y de manera definitiva el proyecto de ley de presupuesto bienal del SGR.
- f. **Sanción presidencial:** antes del **31 de diciembre**, el Presidente de la República deberá sancionar el proyecto aprobado por el órgano legislativo. Esta sanción le da el carácter de ley y le otorga efectos fiscales a partir del primero de enero y hasta el 31 de diciembre del año siguiente a su inicio.
- g. **Presupuesto del SGR por decreto:** en caso de no aprobarse el proyecto de ley en las fechas anteriores, o si luego de ser sancionada la ley que aprueba el presupuesto, la Corte Constitucional la deja sin efectos, el presidente podrá expedir el presupuesto por decreto. Para esto, tomará como base el proyecto presentado por el Gobierno para primer debate con las modificaciones que hayan sido aprobadas en el Congreso en caso de que haya logrado surtir esta etapa.

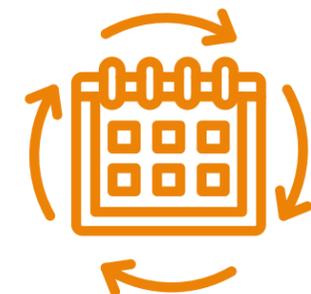


Gráfico 10. Ciclo presupuestal del SGR

Ciclo presupuestal del Sistema General de Regalías



Cambios posteriores al ciclo presupuestal

Después de la culminación del ciclo presupuestal pueden suceder algunos cambios en el Presupuesto Bienal del SGR. Posterior a la sanción por el presidente de la República, el Ministerio de Hacienda puede hacer adiciones presupuestales al SGR en las siguientes situaciones:

Cuando se presente mayor recaudo al esperado

Cuando los ingresos del sistema aumentan debido a un mayor volumen de producción o precios más altos de los recursos naturales, el sistema utiliza este recaudo excedente para financiar proyectos de inversión y el mecanismo de estabilización del sistema. En este caso el MHCP incorpora estos recursos adicionales al presupuesto bienal. La distribución de este dinero adicional la hace el DNP. En estos casos el mayor recaudo se distribuye así:



- | | |
|--|--|
| a. Ahorro para estabilización de la inversión: 45% | d. Conservación de las áreas ambientales estratégicas y lucha contra la deforestación: 20% |
| b. Entidades productoras de RNNR: 20% | e. Proyectos de emprendimiento y generación de empleo: 5% |
| c. Municipios más pobres del país: 10% | |

Cuando se presente un menor recaudo al esperado

El MHCP está facultado para tomar dinero del componente de ahorro del sistema y adicionarlo al presupuesto de gastos. En este caso, se requerirá concepto previo de la Comisión Rectora del SGR. Este desahorro procede en aquellos casos en los que los ingresos corrientes del sistema disminuyan

en un 20% o más con respecto al año anterior. Los recursos provenientes del desahorro se destinan a estabilizar las Asignaciones Directas, la Asignación para la Inversión Local y la Asignación para la Inversión Regional.

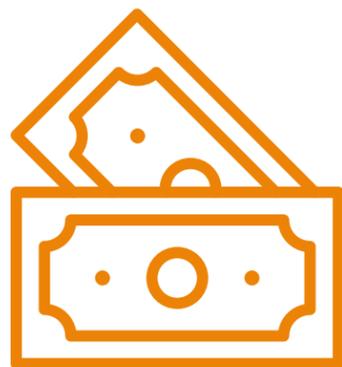
Como se ha explicado anteriormente, una porción de las regalías se ahorra en el FAE. Este fondo actúa

Cuando los recursos del sistema obtengan rendimientos financieros:

El SGR genera rendimientos financieros cuando los recursos que no han sido ejecutados de inmediato son depositados en cuentas bancarias, las cuales devengan intereses. Estos recursos permanecen temporalmente en estas cuentas antes de ser transferidos a los beneficiarios finales o invertidos en proyectos. Durante este periodo, los fondos también pueden generar intereses, que se consideran así

como un colchón financiero del sistema. Cuando los ingresos del sistema disminuyen debido a menores volúmenes de producción o precios más bajos de los recursos naturales. El sistema utiliza las reservas acumuladas para mantener el flujo de recursos necesarios para financiar los proyectos.

mismo rendimientos financieros. Estos rendimientos son parte de los ingresos del sistema y, de acuerdo con la normativa, también deben ser distribuidos y utilizados para financiar proyectos de inversión pública o cumplir con los objetivos del SGR. En este caso el MHCP incorpora estos recursos adicionales al presupuesto bienal. La distribución de este dinero adicional la hace el DNP.



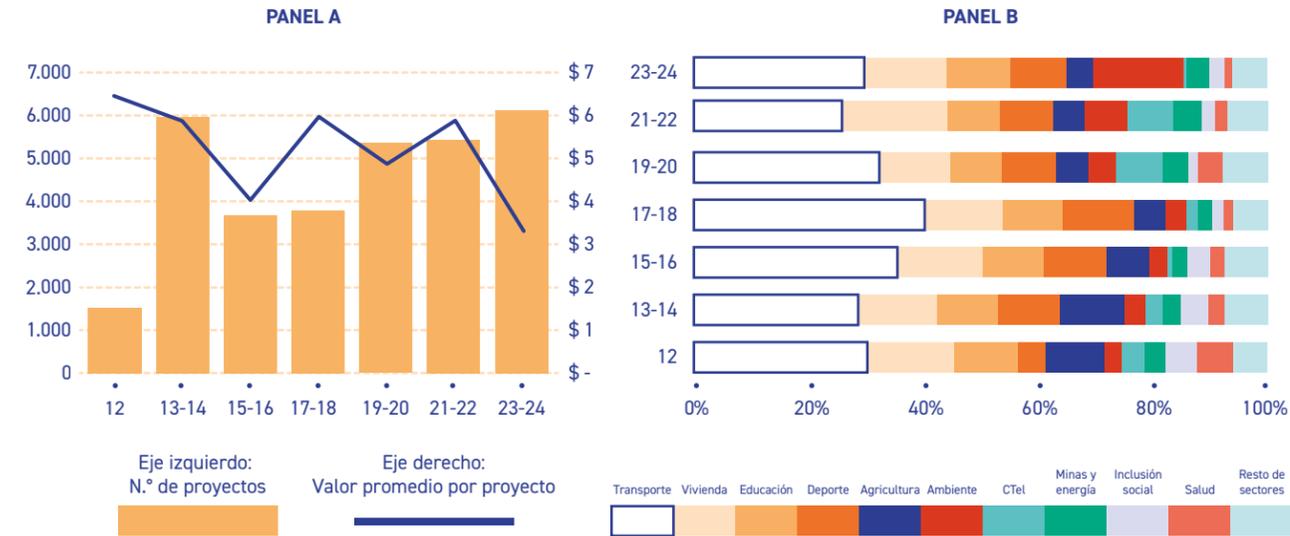
CARACTERIZACIÓN DE LOS PROYECTOS DE INVERSIÓN Y CONTRATOS PÚBLICOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SGR

Los recursos de regalías tienen como principal objetivo promover el desarrollo y cerrar las brechas de desigualdad en las regiones productoras y no productoras de recursos naturales no renovables. Estos recursos deben ser orientados a financiar proyectos de inversión que impulsen el crecimiento económico, social y ambiental de los territorios, buscando transformar los beneficios derivados de la explotación de los recursos naturales en mejoras tangibles para las comunidades.

Estos proyectos de inversión, financiados por las regalías, abarcan sectores clave como transporte, educación, salud, desarrollo sostenible y ciencia y tecnología, entre otros. La razón de ser de las regalías es asegurar que los beneficios de la explotación de los recursos lleguen a todas las regiones del país, compensando a las áreas productoras por el uso de sus recursos y garantizando que las áreas no productoras también reciban inversión para su desarrollo.

Gráfico 11. Proyectos financiados con recursos del SGR (2012 - 2024)

Cifras en miles de millones de pesos constantes de 2024

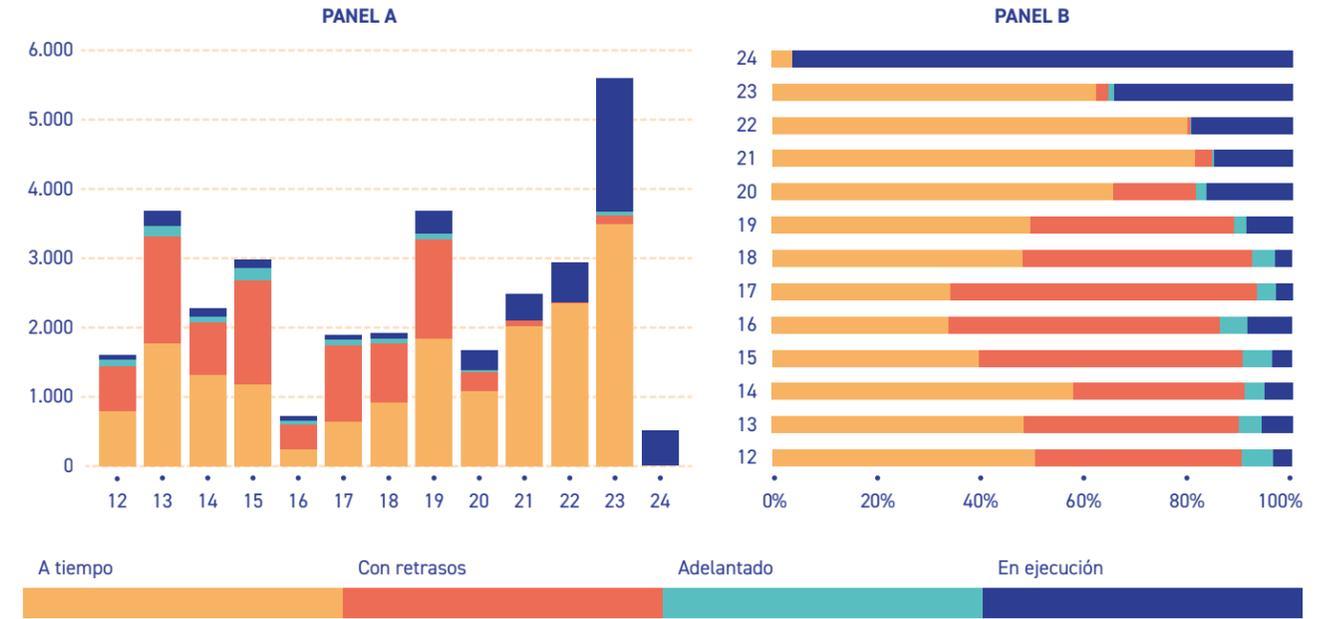


Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control SSEC del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024). En el Panel A se muestran las cifras correspondientes al número total de proyectos y el valor promedio de cada uno por bienio. En el Panel B se muestra la composición sectorial del gasto en proyectos de inversión con recursos del sistema.

El Gráfico 10 presenta los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR durante el periodo 2012 - 2024. En total, a la fecha del corte, se han aprobado 31.907 proyectos con las regalías a un ritmo promedio de 4.558 proyectos por bienio. En este punto, la caída en el valor promedio de los

proyectos evidenciada en el último periodo podría estar relacionada con una disminución en el alcance de estos¹⁷. La ejecución de proyectos de inversión con recursos de regalías se ha concentrado históricamente en los sectores Transporte, Vivienda, Educación y CTel.

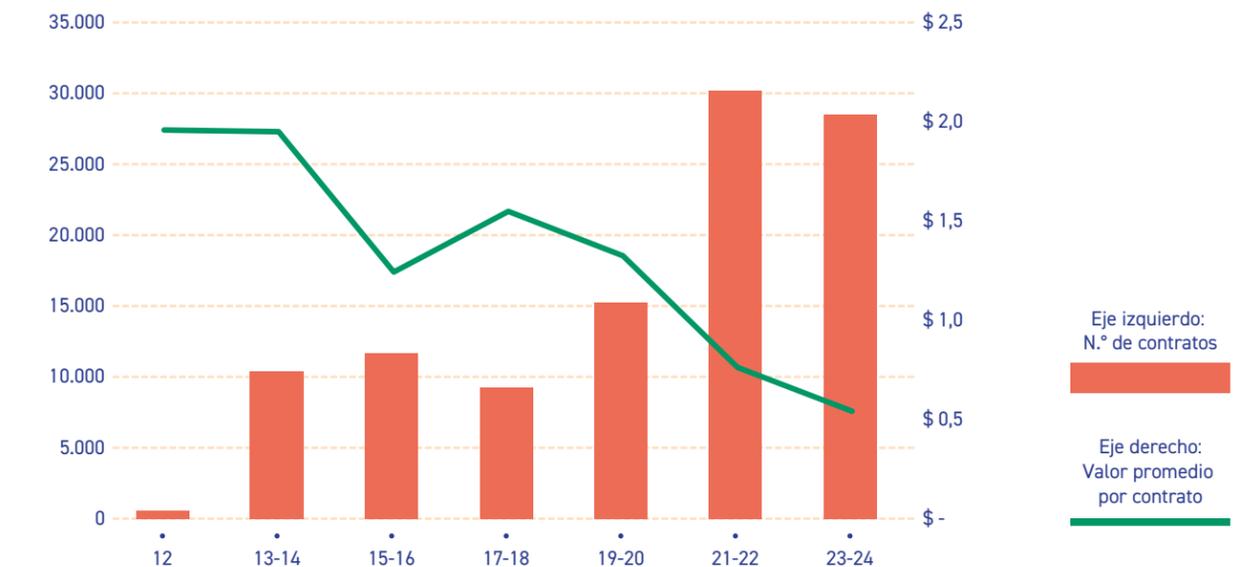
Gráfico 12. Ejecución de proyectos financiados con recursos del SGR (2012 - 2024)



Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control SSEC del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024). En el Panel A se muestran las cifras correspondientes al número de proyectos terminados a tiempo, con retrasos, adelantados y los que siguen en ejecución. En el panel B se muestra la distribución porcentual por estado de los proyectos.

Gráfico 13. Contratos financiados con recursos del SGR (2012 - 2024)

Cifras en miles de millones de pesos constantes de 2024



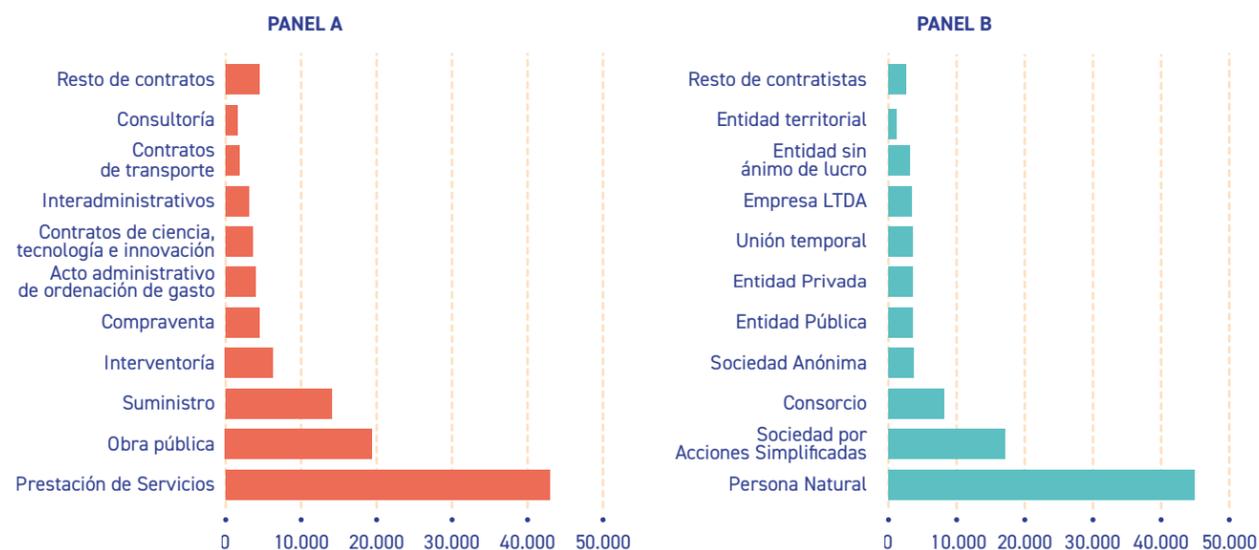
Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control SSEC del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024).

El Gráfico 12 muestra la ejecución de los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR durante el periodo 2012 – 2024. El gasto de inversión está proyectado a ser económicamente productivos o crear infraestructura social en el mediano y largo plazo, por esta razón una porción de los proyectos sigue en ejecución. Ahora bien, hasta el 2019, cerca del 50% de los proyectos eran terminados con retrasos¹⁸. A partir del 2020, fecha de la última reforma, el porcentaje de proyectos terminados a tiempo conforme a los plazos estipulados inicialmente ha mejorado sustancialmente. En específico, desde el

2021 el porcentaje de proyectos entregados a tiempo supera el 90%.

El Gráfico 13 presenta el número y valor promedio de los contratos públicos financiados con recursos del SGR durante el periodo 2012 – 2024. En total, a la fecha, se han celebrado 105.667 contratos estatales con recursos de regalías a un ritmo promedio de 15.095 contratos por bienio. En este punto, la caída en el valor promedio de los contratos evidenciada en los últimos periodos también podría estar relacionada una disminución en el alcance de estos.

Gráfico 14. Tipo de contratos y tipo de contratistas del SGR (2012 – 2024)



Fuente: elaboración propia con base en el Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control SSEC del Departamento Nacional de Planeación (información con corte al 30 de junio de 2024). En el Panel A se muestra la clasificación por tipo de contratos. En el Panel B se muestra la clasificación por tipo de contratista.

El Gráfico 14 presenta los contratos públicos financiados con recursos del SGR durante el periodo 2012 – 2024 de acuerdo con el tipo de contrato y el tipo de contratista. En total de los 105.667 contratos estatales celebrados con recursos de regalías, la mayoría han sido contratos por prestación de servicios

con personas naturales. Los contratos de prestación de servicios son utilizados por el Estado para vincular profesionales al servicio público el desempeño de funciones temporales. El número elevado de este tipo de contratos puede representar que el costo del funcionamiento del sistema esté subestimado.

CONCLUSIONES

El SGR se ha consolidado como el mecanismo de gestión y distribución de los recursos derivados de la explotación de los RNNR en Colombia. Este sistema permite que las regalías, obtenidas principalmente de la industria petrolera, se destinen a proyectos de inversión que buscan reducir la desigualdad territorial y fomentar el desarrollo sostenible de las regiones. El diseño actual del sistema ha permitido asegurar la llegada de estos recursos a municipios y departamentos de todo el país.

En términos de transparencia, el SGR ha avanzado considerablemente en comparación con el sistema presupuestal del PGN al garantizar el acceso a la información y la participación ciudadana. El SGR cuenta con diversos sistemas de información, entre ellos: Mapa Regalías, el Sistema de Información y Consulta de Distribuciones (SICODIS), el Banco de Programas y Proyectos del Sistema General de Regalías, los instrumentos del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC), el Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías (SPGR) del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Estas plataformas permiten a los ciudadanos monitorear la ejecución de los proyectos financiados con regalías, lo que fortalece los mecanismos de control social. Este enfoque de transparencia ha sido crucial en la lucha contra la corrupción, un reto histórico en la gestión de recursos de regalías en Colombia¹⁹. En efecto, la mayoría de la información utilizada en esta guía proviene de consultas realizadas a través del SICODIS²⁰ y el SSEC²¹. Sin embargo, la multiplicidad de estos mecanismos y la dispersión de la información limitan la capacidad de la ciudadanía para hacer control sobre estos recursos. A medida que el sistema siga madurando, se recomienda que se centralice esta información en un solo sistema interoperable, mejorando así la rendición de cuentas, reduciendo la opacidad en los datos y facilitando la participación ciudadana en el manejo de los recursos.

No obstante, el sistema enfrenta desafíos importantes. El más evidente es la dependencia de los ingresos provenientes de los RNNR, cuyos precios y

producción están sujetos a la volatilidad del mercado internacional. Esta característica introduce un nivel de incertidumbre en los ingresos del SGR, lo que puede afectar la planificación a largo plazo de los proyectos y la estabilidad financiera del sistema. Por ello, la existencia del FAE ha sido fundamental para amortiguar los efectos de las fluctuaciones en los ingresos. Este fondo funciona como un “colchón” financiero, permitiendo que el sistema continúe operando en periodos de baja recaudación, garantizando que los proyectos de inversión no se detengan por falta de recursos.

Adicionalmente, el SGR ha contribuido al fortalecimiento de las capacidades institucionales en las entidades territoriales. Sin embargo, persisten retos en la gestión local de los recursos, especialmente en municipios con menores capacidades técnicas y administrativas. La correcta priorización, formulación y ejecución de proyectos sigue siendo un desafío en muchas regiones, lo que a veces resulta en ineficiencias o en una subutilización de los recursos disponibles. Las disponibilidades iniciales cada vez mayores en los presupuestos del SGR son un síntoma del retraso persistente en la ejecución de estos recursos.

Los avances en la ejecución de proyectos y la mejora en la eficiencia de los contratos han demostrado el potencial del SGR para generar un impacto positivo en las regiones. Sin embargo, se requieren esfuerzos continuos para mejorar la calidad de los proyectos y garantizar que los recursos de las regalías se utilicen de manera eficiente y transparente. La correcta ejecución de estos proyectos es esencial para asegurar que las regalías no solo sean un mecanismo de redistribución de recursos, sino también una herramienta efectiva para cerrar las brechas de desigualdad en las regiones.

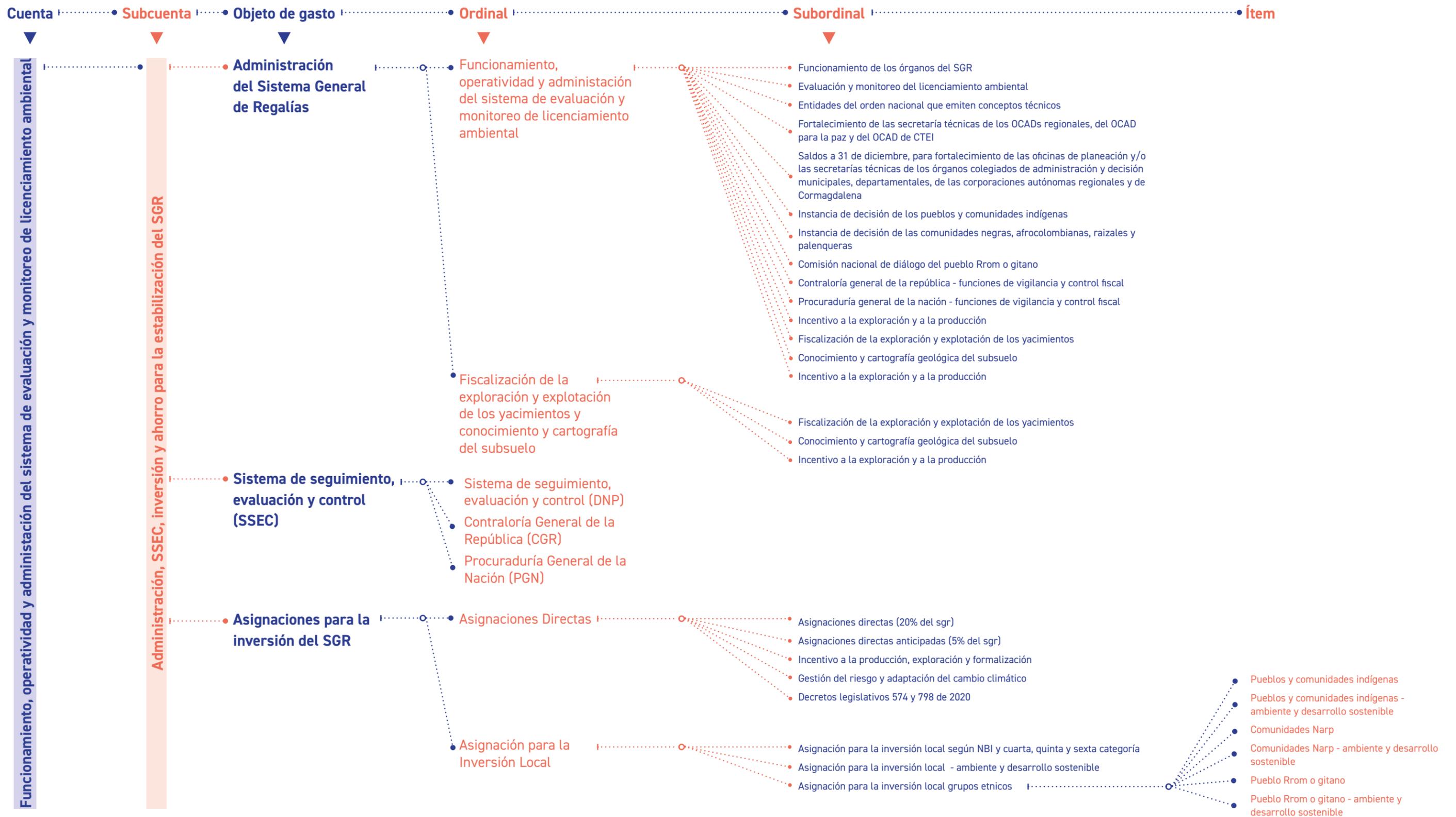
En conclusión, el SGR ha demostrado ser un modelo efectivo y necesario para la distribución de los recursos derivados de los RNNR. Su estructura y sus principios de planificación, transparencia y control lo han convertido en una herramienta clave para el desarrollo regional y la reducción de desigualdades en Colombia. A pesar de ello, el éxito a largo plazo del sistema dependerá de su capacidad para adaptarse a las fluctuaciones del mercado de los RNNR y para seguir mejorando la eficiencia en la ejecución de los recursos. Fortalecer los mecanismos de ahorro, aumentar la capacidad técnica de las entidades territoriales, y seguir promoviendo la transparencia y el control social son pasos necesarios para garantizar que el SGR continúe cumpliendo su misión de promover el desarrollo sostenible en el país.

ANEXOS

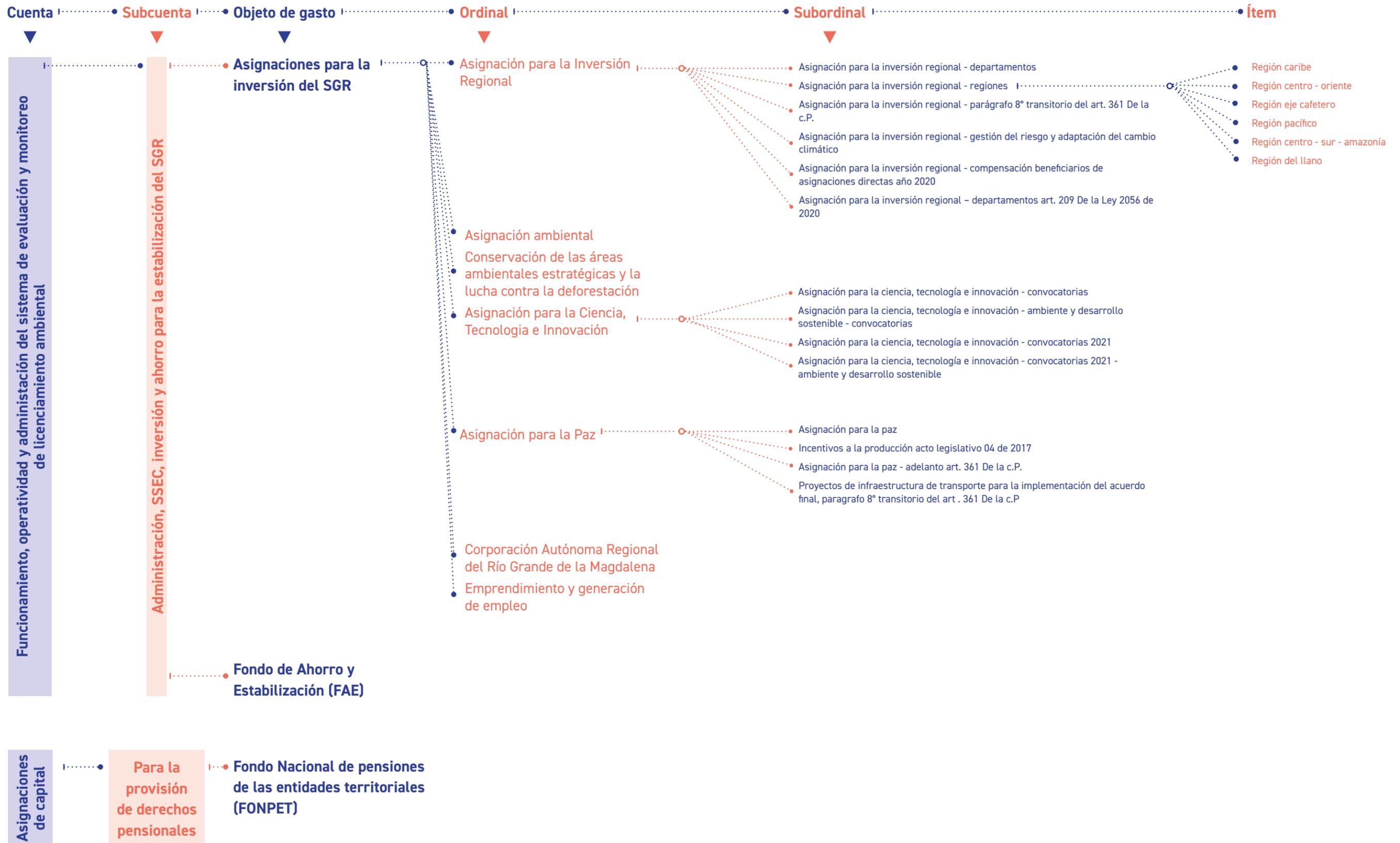
Anexo 1. Clasificación presupuestal del SGR por concepto de ingreso. ➔ pp. 44-45

Anexo 2. Clasificación presupuestal del SGR por concepto de gasto. ➔ pp. 46-49

Anexo 2. Clasificación presupuestal del SGR por concepto de gasto.



(Continuación de Anexo 2.)



Notas al final

- 1 Para profundizar en el sistema presupuestal ordinario del PGN, recomendamos consultar el documento: Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2022). Guía ciudadana al Presupuesto General de la Nación.
- 2 Para profundizar en todos los aspectos de las finanzas territoriales, recomendamos consultar el documento: Observatorio Fiscal de la Pontificia Universidad Javeriana. (2019). Guía ciudadana a las finanzas públicas territoriales.
- 3 Para conocer los detalles específicos y las diferencias según la fuente de financiación se recomienda consultar:
 - Ley 2056 de 2020 "Por la cual se regula la organización y el funcionamiento del sistema general de regalías".
 - Decreto Único Reglamentario del Sistema General de Regalías 1821 de 2020.
 - DNP (2022). Concepto Unificado 2022 - 11 de la Oficina Asesora Jurídica. En: Revista Jurídica (3ra edición).
- 4 Se recomienda consultar: Corte Constitucional (2020). Sentencia C-483/20. Magistrados Ponentes: Jorge Enrique Ibáñez Najar y Antonio José Lizarazo Ocampo.
- 5 FMI (2009). Notas técnicas y manuales: Clasificación presupuestaria. Preparado por Davina Jacobs, Jean-Luc Hélys y Dominique Bouley. Departamento de Finanzas Públicas.
- 6 FMI (2014). Manual de Estadísticas de Finanzas Públicas. 2014. doi: 978-1-4755-9274-0.
- 7 Para profundizar en la estructura del catálogo presupuestal del SGR se recomienda consultar la Resolución 001 del 1 de enero de 2021 "Por la cual se establece el Catálogo de Clasificación Presupuestal del Sistema General de Regalías y se dictan otras disposiciones para su administración" de la DGPPN.
- 8 Todas las cifras se muestran en pesos constantes del 2024 para obtener una visión más clara de la evolución presupuestal año por año independientemente de las fluctuaciones en los precios generales de la economía.
- 9 Todas las cifras se muestran en pesos constantes del 2024 para obtener una visión más clara de la evolución presupuestal año por año independientemente de las fluctuaciones en los precios generales de la economía.
- 10 Para efectos de la distribución de la Asignación Regional, se entienden por regiones las siguientes agrupaciones de departamentos: a) Región Caribe: Atlántico, Bolívar, Cesar, Córdoba, La Guajira, Magdalena, San Andrés, Providencia y Santa Catalina, Sucre; b) Región Centro Oriente: Boyacá, Cundinamarca, Norte de Santander, Santander, Bogotá D.C.; c) Región Eje Cafetero: Antioquia, Caldas, Quindío, Risaralda; d) Región Pacífico: Cauca, Chocó, Nariño, Valle del Cauca; e) Región Centro - Sur - Amazonía: Amazonas, Caquetá, Huila, Putumayo, Tolima; f) Región del Llano: Arauca, Casanare, Guainía, Guaviare, Meta, Vaupés, Vichada.
- 11 El artículo 44 de la Ley 2056 del 2020 establece que la distribución de la Asignación Regional se distribuirá entre los departamentos y las regiones atendiendo los siguientes criterios:
 - La participación de la población de cada departamento en la población total del país se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
 - El NBI de cada departamento dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 50%, obteniéndose el factor de pobreza.
 - La tasa de desempleo de cada departamento dividida por la tasa de desempleo nacional se elevará al exponente 10%, obteniéndose el factor de desempleo.
 - El producto de los factores de población, pobreza y desempleo de cada departamento, dividido por la suma de estos productos para todos los departamentos se denominará factor departamental.
 - El factor departamental se multiplicará por el monto correspondiente a la Asignación para la Inversión Regional, obteniéndose así la participación departamental.
 - La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada departamento será el 60% del valor de su participación prevista en el numeral 5 del presente artículo. La totalidad del ciclo de los proyectos que se financien con cargo a estos recursos estará en cabeza de los departamentos.

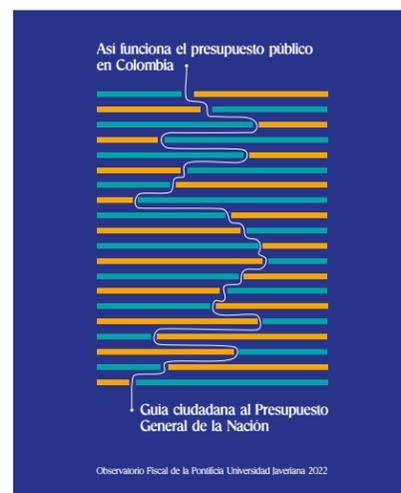
- La Asignación para la Inversión Regional que le corresponderá a cada una de las regiones será el resultado de agregar el 40% restante del valor de la participación de cada uno de los departamentos que integran cada región.
- 12 El artículo 48 de la Ley 2056 de 2020 establece que la Asignación para la Inversión Local se distribuye conforme los siguientes criterios:
 - La participación de la población de cada municipio en la población total de los municipios beneficiarios se elevará al exponente 40%, obteniéndose el factor de población.
 - El NBI de cada municipio dividido por el NBI nacional se elevará al exponente 60%, obteniéndose el factor de pobreza.
 - El porcentaje que le corresponderá a cada municipio será igual al producto de su factor de población y su factor de pobreza, dividido por la suma de estos productos para todos los municipios beneficiarios.
 - 13 Para conocer el detalle de la distribución de los recursos del SGR para el bienio 2023 - 2024 recomendamos consultar en la sección informes de nuestra página web: Observatorio Fiscal (2022). Informe #36 sobre el Presupuesto Bienal del Sistema General de Regalías 2023-2024.
 - 14 Para profundizar en este punto, recomendamos el documento: DNP (2017) Bases para la Gestión del Sistema Presupuestal Territorial. Título II: El Régimen Presupuestal del Sistema General de Regalías.
 - 15 Para profundizar sobre los efectos de esta reforma, recomendamos el documento: Banco de la República (2014). Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER). Documentos de trabajo sobre economía regional: El Sistema General de Regalías: ¿mejoró, empeoró o quedó igual? Por: Jaime Bonet y Joaquín Urrego.
 - 16 Para un balance sobre el mecanismo de "obras por regalías" recomendamos consultar el documento: Fundación Ideas para la Paz (2023). Obras por Regalías: recomendaciones y oportunidades para el sector empresarial en la transformación del territorio.
 - 17 Para profundizar en este punto, recomendamos el documento: DNP (2024). Informe final de la misión de descentralización.
 - 18 Para profundizar en el desempeño fiscal de los entes territoriales en el manejo de recursos de regalías, recomendamos el documento: Banco de la República (2014). Centro de Estudios Económicos Regionales (CEER). Documentos de trabajo sobre economía regional: Efectos del nuevo Sistema General de Regalías sobre el desempeño fiscal municipal: un análisis dosis-respuesta. Por: Jaime Bonet, Karellys Guzmán Finol, Joaquín Urrego y Juan Miguel Villa.
 - 19 Para un diagnóstico más completo sobre este punto, recomendamos consultar el documento: Transparencia por Colombia (2020). La reforma al Sistema General de Regalías. Balance y recomendaciones para mejorar la rendición de cuentas, la participación ciudadana y la lucha contra la corrupción.
 - 20 El Sistema de información y consulta de distribuciones de recursos territoriales "SICODIS", presenta información agregada y detallada, correspondiente a las distribuciones de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) y el Sistema General de Regalías (SGR) realizadas por el DNP.
 - 21 Para profundizar en este punto, recomendamos consultar el documento: DNP (2024). Manual operativo de control del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control (SSEC) del Sistema General de Regalías (SGR).

Consulte otras guías del Observatorio Fiscal



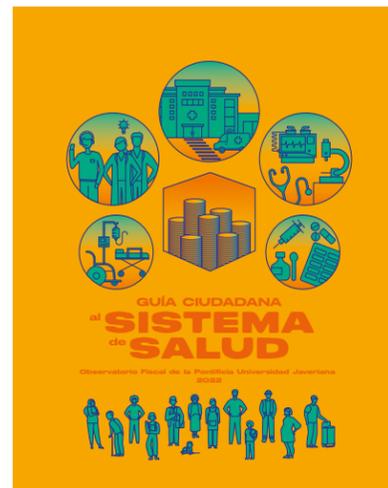
Guía ciudadana a las finanzas públicas territoriales

¿De dónde vienen y a dónde van los recursos de mi municipio?



Guía ciudadana al Presupuesto General de la Nación

Así funciona el presupuesto público en Colombia



Guía ciudadana al Sistema de Salud

Guía ciudadana al Sistema de Salud



Guía ciudadana al Sistema de Pensiones

Guía ciudadana al Sistema de Pensiones y Protección de la Vejez en Colombia

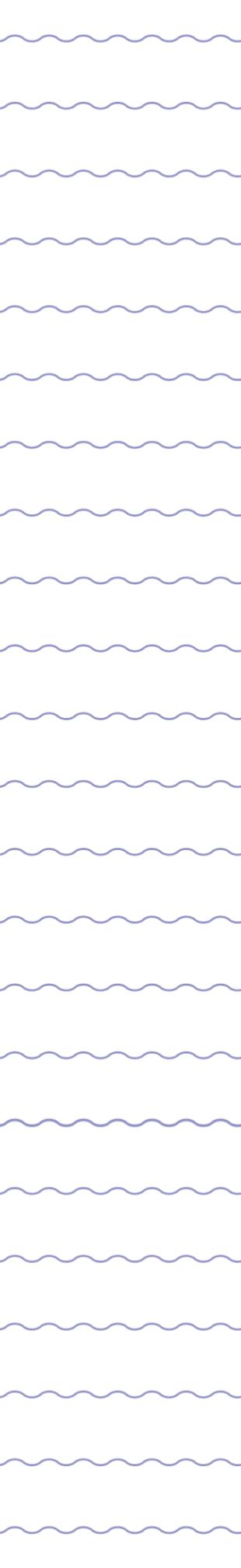


Consulte nuestros informes



Consulte nuestro blog fiscal





Nuestro equipo

Mauricio Salazar-Saenz
Director general

Liliana Heredia Rodríguez
Directora de tributación

Ana María Sánchez
Directora de comunicaciones

Daniel Duque
Director tecnológico

Natalia Andrea Ramírez
**Subdirectora de Inteligencia Artificial
y Analítica**

Carlos Ortíz
**Subdirector de modelado
y estructuración de datos**

William Reyes
Asesor en finanzas públicas

Angélica Vargas
**Analista financiera y tributaria
Asistente de dirección**

Gabriel Millan
Analista de empleo y tributación

Andrés Garzón
Asistente en análisis de gasto público

Sylvana Blanco Estrada
Diseñadora gráfica

Lucía Salamanca Ruiz
Investigadora

Juan Miguel Villa
Miembro honorario

Sandra Rodríguez A.
Especialista en economía de la salud



Pontificia Universidad
JAVERIANA
Bogotá

| VIGILADA MINEDUCACIÓN |

Observatorio fiscal

de la Pontificia
Universidad
Javeriana